

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE  
DESAGUADERO, PERIODO - 2015”.

**TESIS**

PRESENTADA POR:

MARILU MAMANI YUCRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

PROMOCION: 2015

PUNO - PERÚ

2016

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

"EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO -  
2015".

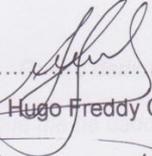
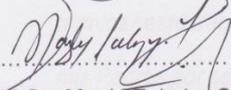
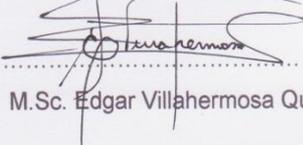
**TESIS PRESENTADA POR:**

Bach. MARILU MAMANI YUCRA

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

FECHA DE SUSTENTACION 22 DE SETIEMBRE DEL 2016  
APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :	 ..... Dr. Germán Alberto Medina Colque
PRIMER MIEMBRO :	 ..... M.Sc. Hugo Freddy Condori Manzano
SEGUNDO MIEMBRO :	 ..... M.Sc. Magly Zelmira Calizaya Luque
DIRECTOR DE TESIS :	 ..... M.Sc. Rolando Esteban Rodríguez Huamani
ASESOR DE TESIS :	 ..... M.Sc. Edgar Villahermosa Quispe

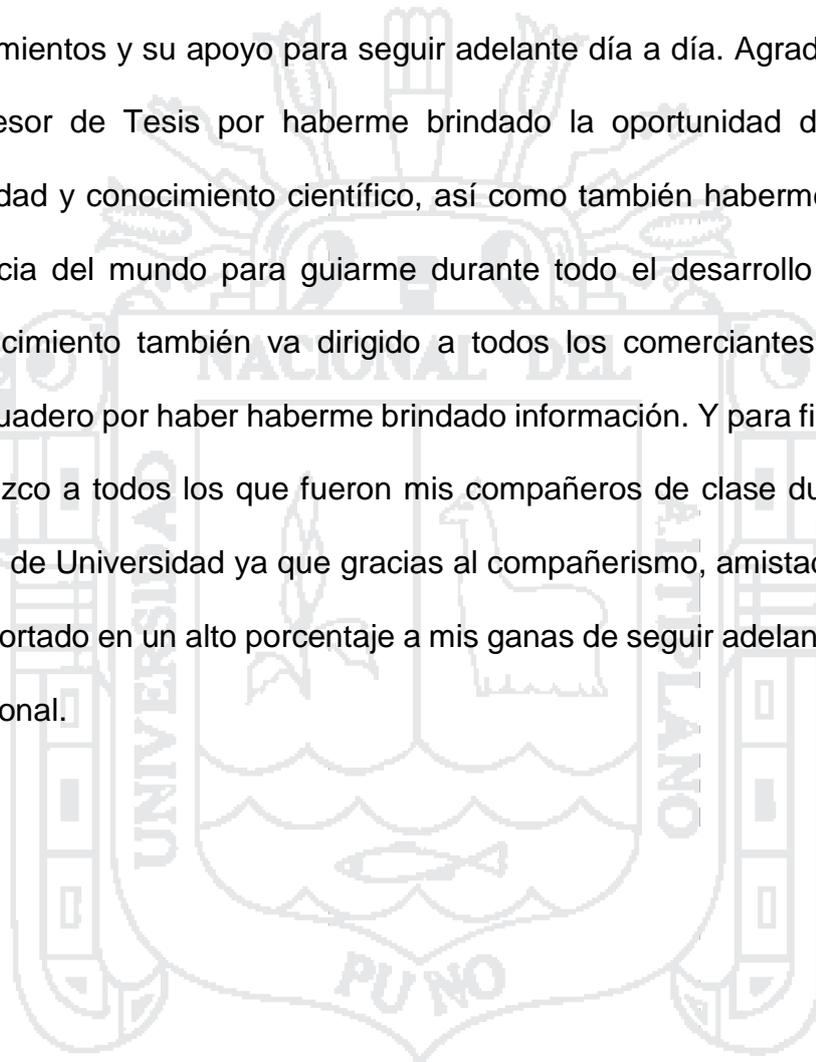
## DEDICATORIA



*Quiero dedicarle este trabajo. A Dios que me ha dado la vida y fortaleza para terminar este trabajo de investigación, A mis Padres por estar ahí cuando más los necesité. A mi hijo por ser el motor de mi vida.*

## AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a la Universidad Nacional del Altiplano por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas, para poder estudiar mi carrera, así como también a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día. Agradezco también a mi Asesor de Tesis por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento científico, así como también haberme tenido toda la paciencia del mundo para guiarme durante todo el desarrollo de la tesis. Mi agradecimiento también va dirigido a todos los comerciantes del Distrito de Desaguadero por haber haberme brindado información. Y para finalizar, también agradezco a todos los que fueron mis compañeros de clase durante todos los niveles de Universidad ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.



## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
INDICE.....	V
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
<b>CAPITULO I</b>	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
<b>CAPITULO II</b>	
2 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	7
2.1 MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.1 LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.....	7
2.1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS SEGÚN SU ADMINIST.....	8
2.1.3 CÓDIGO TRIBUTARIO.....	12
2.1.4 TRIBUTO.....	13
2.1.5 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	17
2.1.6 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	18
2.1.7 LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	18
2.1.8 FINES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	20
2.1.9 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	21
2.1.10 EVASIÓN TRIBUTARIA.....	22
2.1.11 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.....	29
2.1.12 REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE.....	31
2.1.13 REGÍMENES TRIBUTARIOS.....	32
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	37
2.2.1 ACREEDOR TRIBUTARIO.....	37

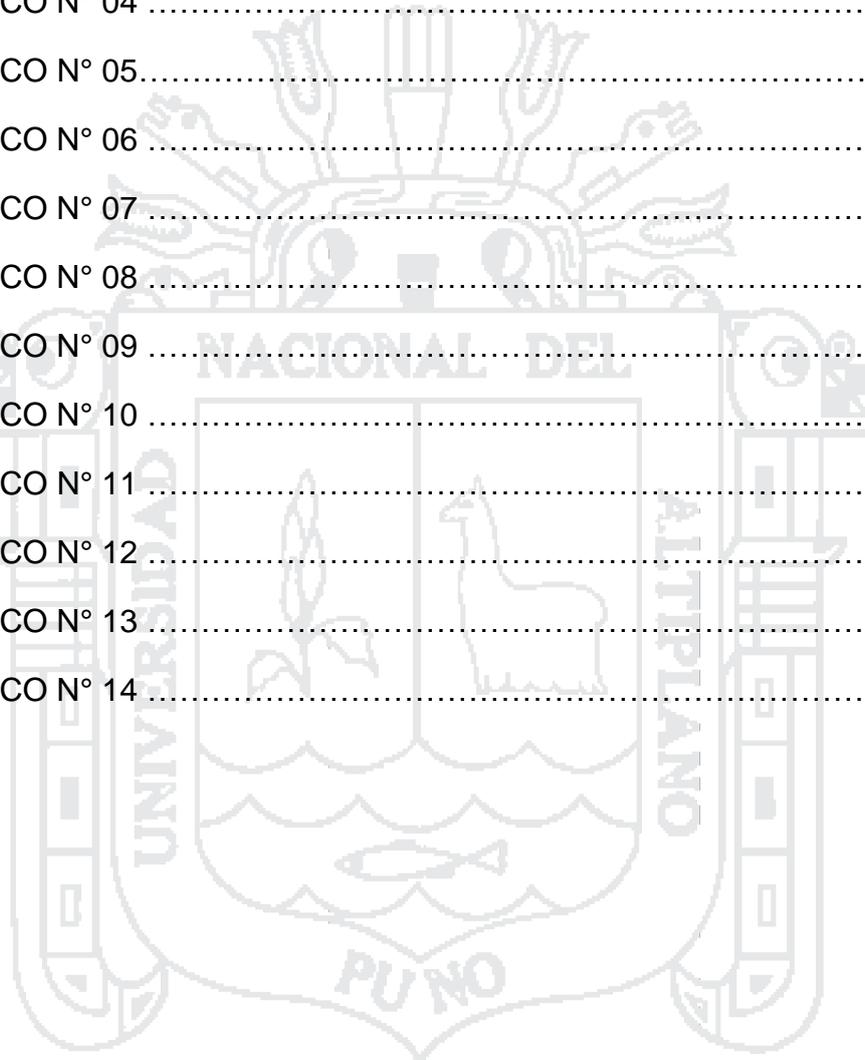
2.2.2 CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.....	37
2.2.3 CONTRIBUCIÓN.....	37
2.2.4 CONTRIBUYENTE.....	37
2.2.5 COMERCIO.....	38
2.2.6 CONTROL TRIBUTARIO.....	38
2.2.7 CULTURA TRIBUTARIA.....	38
2.2.8 DELITO TRIBUTARIO.....	38
2.2.9 DEUDOR TRIBUTARIO.....	38
2.2.10 EVASIÓN.....	39
2.2.11 EVASIÓN TRIBUTARIA.....	39
2.2.12 FISCALIZACIÓN.....	39
2.2.13 FISCO.....	39
2.2.14 INFORMALIDAD.....	39
2.2.15 IMPUESTOS.....	40
2.2.16 INFRACCIÓN.....	40
2.2.17 MAYORISTAS.....	40
2.2.18 MERCADO.....	41
2.2.19 OMISIÓN.....	41
2.2.20 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	41
2.2.21 RECAUDACIÓN FISCAL.....	41
2.2.22 RECAUDACIÓN.....	42
2.2.23 TASAS.....	42
2.2.24 TRIBUTACIÓN.....	42
2.2.25 TRIBUTO.....	42
2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	43
2.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	43
2.4 VARIABLE.....	43
<b>CAPITULO III</b>	
3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
3.1 METODOLOGÍA.....	44
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	45
3.2.1 POBLACIÓN.....	45

3.2.2 MUESTRA .....	46
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.3.1 ENCUESTA .....	47
3.3.2 ENTREVISTA .....	48
3.3.3 CUESTIONARIO.....	48
3.3.4 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	49
CAPITULO IV	
CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.....	50
<b>CAPITULO V</b>	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	53
CONCLUSIONES .....	98
RECOMENDACIONES .....	100
ANEXOS .....	103
<b>INDICE DE CUADROS</b>	
CUADRO N° 01 .....	33
CUADRO N° 02: .....	45
CUADRO N° 03: .....	47
CUADRO N° 04: .....	54
CUADRO N° 05: .....	56
CUADRO N° 06: .....	58
CUADRO N° 07: .....	60
CUADRO N° 08: .....	62
CUADRO N° 09: .....	64
CUADRO N° 10: .....	66
CUADRO N° 11: .....	68
CUADRO N° 12: .....	70
CUADRO N° 13: .....	72
CUADRO N° 14: .....	74

CUADRO N° 15: .....	76
CUADRO N° 16: .....	78
CUADRO N° 17: .....	80
CUADRO N° 18: .....	81
CUADRO N° 19: .....	81
CUADRO N° 20: .....	82
CUADRO N° 21: .....	82
CUADRO N° 22: .....	83
CUADRO N° 23: .....	87
CUADRO N° 24: .....	88
CUADRO N° 25: .....	88
CUADRO N° 26: .....	89
CUADRO N° 27: .....	89
CUADRO N° 28: .....	90
CUADRO N° 29: .....	90
CUADRO N° 30: .....	92
CUADRO N° 31: .....	94
CUADRO N° 32: .....	96
CUADRO N° 33: .....	97

**INDICE DE GRAFICOS**

GRAFICO N° 01.....	54
GRAFICO N° 02.....	56
GRAFICO N° 03 .....	58
GRAFICO N° 04 .....	60
GRAFICO N° 05.....	62
GRAFICO N° 06.....	64
GRAFICO N° 07 .....	66
GRAFICO N° 08 .....	68
GRAFICO N° 09 .....	70
GRAFICO N° 10 .....	72
GRAFICO N° 11 .....	74
GRAFICO N° 12 .....	76
GRAFICO N° 13 .....	78
GRAFICO N° 14 .....	95



## RESUMEN

La presente tesis, “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero, periodo - 2015”, es un tema vigente importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación tributaria perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación tributaria), aplicando la encuesta al sector comercial del Distrito de Desaguadero, el cual facilitó a poder responder mis objetivos planteados, con la elaboración de cuadros y gráficos respectivamente interpretados. El sector comercial del Distrito de Desaguadero, no está aislado del problema de la informalidad y evasión tributaria; pues al ser una zona fronteriza, tenemos un mayor problema que es el contrabando y cuya actividad está directamente ligado al problema de la evasión de tributos y es por ello que este sector dedicado al comercio fue materia de estudio. Por tanto, con la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno sería de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un nivel alto de evasión tributaria por parte de estos comerciantes, el cual afecta negativamente a la recaudación de la SUANT en la Región Puno. Y con respecto al nivel de la recaudación tributaria

del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22,080.00. obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado.

**Palabras claves:** Evasión tributaria, recaudación tributaria, ingresos fiscales y gasto público.



## ABSTRACT

This thesis, "Tax evasion and its effect on tax revenues of the commercial sector of the District of Desaguadero, period - 2015" is an important current issue that charges interest at this time in Peru, where tax evasion unlawful influences in tax revenue harming the State, which led applying techniques gather data, such as technical survey using the questionnaire, prepared with questions related to the indicators of the two variables (tax Evasion and tax collection) applying the commercial sector survey District of Desaguadero, which I provide to meet my objectives, including development of tables and graphs respectively interpreted. The commercial sector of the district of Desaguadero, is not isolated from the problem of informality and tax evasion; because being a border area, we have a major problem is the smuggling and whose activity is directly linked to the problem of tax evasion and that is why this sector was devoted to trade subject matter. Therefore, in this investigation it reached the following conclusions: Regarding the level of tax evasion in the commercial sector of the District of Desaguadero in the period 2015 amounted to S / 60,290.00 obtained on the basis of the fee payable under the New Single Simplified - RUS however, the amount evaded been made effective, total revenue from the RUS in the region of Puno series of S / 5, 113,092.81 getting a percentage increase 3.4% of the total collected. Therefore, these results show a high level of tax evasion by these traders, which negatively affects the collection of the Suant in Puno region. And regarding the level of tax revenues from the commercial sector of the District of Desaguadero in the period 2015 amounted to S / 22,080.00. obtained on the basis of the fee payable under the New Single Simplified.

**Key words:** tax evasion, tax collection, tax revenues and public spending.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se realizó en base al problema existente de la informalidad y evasión tributaria que aqueja al país, el cual es considerado como un problema creciente y sin solución que afecta directamente a los ingresos del Estado y por ende también afecta al gasto público o inversiones que realiza el Estado a favor de la sociedad. Desde esta perspectiva el tema de la informalidad no debe ser abordado en base a las personas sino más bien a las actividades económicas que estas realizan. Al respecto es posible que una misma persona realice más de una actividad económica y actúe formalmente en una e informalmente en la otra. Por ejemplo, se puede dar el caso de un profesional que trabaja de manera independiente y cumple con todas sus obligaciones tributarias sin embargo adicionalmente tiene un negocio de venta de otros productos que no está registrado ni paga tributos. Este problema es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas. A Través del presente trabajo de investigación damos a conocer la cuantía y las causas fundamentales que conlleven a la evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero periodo - 2015.

La presente investigación comprende de 5 capítulos, el cual se detalla de la siguiente manera: Capítulo I: planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación, donde se plantea el problema, objeto de estudio y los objetivos trazados en el presente trabajo. Capítulo II: marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación. Se detalla el marco teórico que sirve de guía para el trabajo de investigación. definición de términos e hipótesis de la investigación. capítulo III: Metodología de la investigación, aquí se describe los métodos que se utilizó para los objetivos, población, muestra y técnicas de

recolección de datos. capítulo IV: Características del área de investigación se describe el ámbito de investigación, ubicación y características. Capítulo V: análisis e interpretación de los resultados en este último capítulo, se presenta mediante los cuadros y sus respectivos gráficos los resultados obtenidos.



## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar los gastos que realiza el Estado.

Como se conoce, la recaudación tributaria permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. Asimismo, entre los

problemas centrales que presenta la recaudación tributaria en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, falta de capitación, excesivas formalidades, procesos engorrosos, y una alta informalidad. Es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos y desterrar los formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, el contrabandista, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma, deben mejorarse los sistemas de información. Por consiguiente, se requiere una reforma tributaria integral, sin ajustes parciales que agudizan los problemas; debiendo otorgar prioridad a la reducción de la informalidad para frenar la evasión tributaria y el Estado pueda lograr una eficiente recaudación.

En el departamento de Puno se desarrolla la actividad comercializadora, al igual que en el Distrito de Desaguadero, el cual no está aislado de la informalidad y evasión tributaria; pues al estar ubicado en zona fronteriza, tenemos un problema mayor que es el “contrabando” y cuya actividad está directamente ligado al problema de evasión de impuestos y uno de los lugares en materia de estudio es “El sector comercial del Distrito de Desaguadero - periodo 2015”. Como bien se sabe el sector comercial es uno de los que más ingresos fiscales genera a nuestra ciudad por ende la evasión tributaria en este sector tiene

significancia, también cabe mencionar que el tributo (Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines); herramienta fundamental para el desarrollo de nuestra región por ende de nuestro país. La estrategia de la administración tributaria será incrementar la fiscalización, en especial en sectores como la construcción y el comercio. Finalmente, la evasión tributaria como una problemática informal está directamente ligada al aspecto social, económico, coyuntural, desempleo, etc. todo ello hace que muchas personas se dediquen a diferentes actividades informales que generen un ingreso económico para solventar sus gastos familiares, pero también esto va ir generando el crecimiento acelerado de la informalidad en el comercio. Por lo cual, se planteó la presente investigación titulado “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero periodo - 2015”. del cual se deriva y define el problema, a través de las interrogantes a investigar y responder.

### **1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero?

#### **PROBLEMA ESPECÍFICO**

- ¿Cuáles es el nivel evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero?

- ¿Cuál es el nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero?

## 1.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el actual trabajo de investigación se expone los resultados o avances de estudios anteriores respecto a la evasión tributaria y se ha tomado como antecedentes las siguientes tesis:

Quispe Castillo, Lucy marina “Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes informales (minoristas) de la ciudad de Puno 2013-2014”, concluye en lo siguiente: En el estudio se concluye que solo un 27% de los comerciantes minoristas informales del rubro de abarrotes conocen sobre la norma legal del régimen único simplificado (RUS) y un 73% de los mismos no conocen las normas legales vigentes tampoco se encuentran inscritos en ningún régimen tributario del gobierno central y por tanto no pagan impuestos en ninguna categoría.

Escobedo Pérez Rafael Ronal, “Evaluación de la recaudación tributaria de la Sunat en la región de Puno e incidencia en el ingreso tributario nacional periodos 2013-2014”, concluye en lo siguiente: Las principales fuentes de recaudación tributaria de la SUNAT en la región puno en los periodos 2007-2008-2014 son: el impuesto a la renta y la recaudación por el impuesto a la producción y consumo, demostrando que por la primera fuente en el periodo 2007 se recaudó s/. 34936.00, el cual representa el 46.96%y en el periodo 2008 ascendió a s/ 43304559.00 que representa el 47.87% del total recaudado y por la fuente del impuesto a la producción y consumo en el periodo 2007 fue de s/.2825469.00. El nivel de recaudación tributaria de la SUNAT en la

región de puno en el periodo 2007 ascendió a s/.73782595.00 y en el periodo 2008 fue de s/. 90484392.00 obtenido de acuerdo a las fuentes de recaudación establecidos por la administración tributaria nacional fue de s/.43598546951.00 respectivamente y el nivel de incidencia en el periodo 2007 fue del 0.17% y 0.19% en el periodo 2008, por lo tanto, este resultado nos demuestra un bajo nivel de recaudación tributaria de nuestra región de puno estos resultados nos ha permitido rechazar nuestra hipótesis específica.

Zelio Cahuapaza, Jesus, "Análisis de evasión tributaria de los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de Puno: periodos 2009", concluye en lo siguiente: Los resultados obtenidos son un desafío para el rol que cumple la superintendencia nacional de administración tributaria para tal hecho se necesita estrategias más contundentes y que impregnen tanto en el usuario como en el contribuyente por lo tanto con dichos resultados se afirma el alto nivel de evasión tributaria de los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de Puno. Se ha identificado las causas que inducen a la evasión tributaria en los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de puno las causas son la falta de conciencia tributaria debido a que el 76.70% de usuarios y/o consumidores no solicitan comprobantes por falta de conciencia tributaria los contribuyentes en estudio alcanzan a un 60% de conciencia tributaria asesoramiento tributario y desconocimiento de la excesiva carga tributaria constituyen causas determinantes que inducen a la evasión tributaria en los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de puno.

Habiendo establecido el nivel de evasión tributaria en los contribuyentes del bar café en la ciudad de Puno e identificado las causas que inciden en la evasión tributaria mencionados en los puntos 1ro y 2do se llega a lo siguiente: En la investigación realizada y siguiendo cada uno de los pasos que nos ayudaron a identificar las causas de la evasión tributaria planteamos las siguientes alternativas. Plantear nuevas estrategias por parte de la administración tributaria orientadas a la generación de una cultura de cumplimiento voluntario con una omisión de la intendencia de servicios brindado orientación y capacitación a todos los contribuyentes. Educación para mejorar el cumplimiento voluntario mediante el programa “enseñándote a contribuir”.

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Determinar el nivel de la Evasión Tributaria y el efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar el nivel de evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero.
- Determinar el nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero.
- Proponer alternativas que orientadas a reducir el nivel de evasión tributaria de los comerciantes del Distrito de Desaguadero.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

##### 2.1 MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1 LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

En primer lugar, el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

- I. El Código Tributario.
- II. Los Tributos siguientes:

## 2.1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS SEGÚN SU ADMINISTRACION

### A. Gobierno Central

- ❖ **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera
1. Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
  2. Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
  3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

4. Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

❖ **Impuesto General a las Ventas:** El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La importación de bienes.

❖ **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarros, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. El impuesto selectivo al consumo grava:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
- La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

❖ **Derechos Arancelarios o Ad Valorem:** son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

❖ **Tasas por la Prestación de Servicios Públicos:** se consideran los siguientes:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios. - Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- Tasa por licencia de funcionamiento. - Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- Tasas por otras licencias. - Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal. Además, se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:
  - Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
  - Impuesto Temporal a los Activos Netos, impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

## B. Gobiernos Locales

❖ **Impuesto de Alcabala:** El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o

modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio.

- ❖ **Impuesto Predial:** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
- ❖ **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
- ❖ **Impuesto a las Apuestas:** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos y similares, en las que se realicen apuestas.
- ❖ **Impuesto a los Juegos:** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
- ❖ **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos:** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC. El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:
  - Impuesto de Promoción Municipal.
  - Impuesto al Rodaje.
  - Impuesto a las Embarcaciones de recreo

### C. Los Tributos que existen para otros fines son:

- ❖ **Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD:** La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que remplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo

público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

- ❖ **Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP:** Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares.
- ❖ **Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI):** Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las 38 actividades económicas de las Naciones Unidas.
- ❖ **Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO):** Creada por Decreto Legislativo N°174, aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la GRAN DIVISION 45 de la CIIU de las Naciones Unidas.

### 2.1.3 CÓDIGO TRIBUTARIO

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código

rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que las aplicaciones de estos y las normas jurídico tributarias originen. Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (García, 1990).

#### 2.1.4 TRIBUTO

Nuestro código tributario no define el tributo. El código tributario modelo para América Latina, sí. Lo define como prestación en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En el glosario tributario de la SUNAT encontramos definidos al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda al cumplimiento de sus fines (Flores, 2004).

La constitución política del Perú señala los tributos se crean, se modifican o derogan, o una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante un decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir, contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con

límites que señala la ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo tiene efecto confiscatorio. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en la violación de los que establece el presente artículo. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993. Art.74°.

Los tributos son prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (dinero, fuerza, coacción, características de todo tributo), (Chávez, 1996).

#### **2.1.4.1 OBJETO DEL TRIBUTO**

El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo (periódica o no, dependiendo del hecho que la motive) a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional en lagunas normas se encuentran reconocida la prestación en especie, por ejemplo, en materia de hidrocarburos en que debe entregarse un porcentaje, o de patrimonio artístico donde se admiten obras de arte en pago del impuesto sucesorio o hereditario.

#### **2.1.4.2 CLASES DE TRIBUTO**

Los tributos se pueden clasificar en:

- A. IMPUESTO.** - El impuesto es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa genérica son dichos servicios generales y cuya causa específica

es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación. En esta definición hemos tratado de incluir los dos elementos diferenciales que en nuestro concepto distinguen el impuesto frente a sus fines, la contribución y la tasa.

Impuesto: es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Dentro de la conceptualización del impuesto, el código tributario lo define como el tributo del que no existe contraprestación alguna por parte del Estado. Algunos autores también lo definen como tributos no vinculados, y esto porque no existe vinculación entre lo que el deudor tributario paga, y la contra prestación por parte del Estado. Esta contraprestación, por parte del Estado se hace difusa porque sirve para satisfacer las necesidades colectivas. No hay beneficiario por la contraprestación estatal (Chavez,1996).

**B. CONTRIBUCIÓN.** - Aclaremos los criterios diferenciales del impuesto en este caso de contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades públicas.

Según Giannini, la prestación debida por quienes encontrándose en una determinada situación, experimentan una particular ventaja económica por efecto del desarrollo de una actividad administrativa, frente a todo los demás, a quienes la actividad beneficiaria de modo distintivo o bien a consecuencia de las cosas que poseen o del ejercicio de una industria, de un comercio o de otra actividad , provocan un gasto o un aumento de gasto del ente público, es por eso que la contribución

tiene como criterio diferencial la particularidad de beneficio y de la carga, frente a las generalidades de la carga del impuesto y de la individualidad de la carga de la tasa. Esta diferencia fluye de los mismos nombres, de impuesto y contribución; la palabra impuesto deriva del verbo imponer es la más amplia, significa exigir una prestación pecuniaria, mientras tanto la palabra contribución, deriva del verbo contribuir, implica la idea de aporte para la finalidad.

**C. TASA.** - Es aquel tipo de tributo que según Giannini, Es la prestación pecuniaria debido a un ente público en virtud de una norma legal y la medida en que esta la establezca, por la realización de una actividad del propio ente que afecta de modo particular al obligado. El criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así el contribuyente pide un servicio especial al estado el que se lo otorga exigiéndola a cambio la prestación equivalente.

Como ejemplo de tasa tenemos el pago que realiza cualquier persona cuando utiliza el servicio de correos para que produzca y distribuya sin correspondencia. El título cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las tasas entre otras pueden ser:

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- Derecho: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (DECRETO LEGISLATIVO N° 816 Código Tributario).

### 2.1.5 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales (Caballero, 2009).

a) Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- ✓ Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- ✓ Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- ✓ Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

b) Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

### 2.1.5.1 LOS ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

- ✓ **Sujeto Activo** (acreedor), quien es el que reclama el pago del tributo.  
Es el Estado Nacional, Estado Provincial y Municipal.
- ✓ **Sujeto Pasivo** (deudor tributario), es el que se encuentra obligado al pago del tributo, por realizar el hecho imponible, es decir por cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse.  
Por ejemplo, en el Peaje el hecho imponible se integra por la circunstancia de circular en los vehículos que la ley determine por los caminos. Otro ejemplo lo encontramos en el impuesto inmobiliario urbano donde la condición para que deba pagar el tributo es ser propietario (dueño de una casa). (Arancibia, 2008).

### 2.1.6 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

### 2.1.7 LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función

principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

Según el artículo 14° - la Sunat con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tienen por finalidad:

- a) Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- b) Administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar, a nivel nacional, aranceles y tributos del Gobierno Nacional que fije la legislación aduanera y otros tributos cuya recaudación se le encomiende, asegurando la correcta aplicación de los Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia, así como la prevención y represión de la defraudación de rentas de aduanas y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de mercancías.
- c) Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.

- d) Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras
- e) Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### 2.1.8 FINES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad: Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca:

- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.

- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **2.1.9 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

#### **A. Facultad de Recaudación**

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993. Mediante este sistema, los bancos reciben a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. (SUNAT, 2015).

## B. Facultad de Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

### 2.1.10 EVASIÓN TRIBUTARIA

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión. Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A

través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas (Villegas, 2006).

La evasión tributaria “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. (Camargo, 2008).

#### 2.1.10.1 ELEMENTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

**a) Sujeto Pasivo:** Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor. (SUNAT, 2014).

**b) Sujeto Activo:** Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada. El agraviado es el órgano

administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT, 2014).

#### 2.1.10.2 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

- a) **La inflación:** La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Para ello se ha previsto: Aumentar los ingresos fiscales permanentes. Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de: i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta), ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones), iii) la mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes), iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información, v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización

de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario (Villegas,2006).

**b) La recesión de la economía:** Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

**c) Actitud Social:** Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, del contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.

- d) Equidad Fiscal:** Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.
- e) Uso de los recursos fiscales:** Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos. A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).
- f) Exoneraciones:** El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- g) Complejidad de Normas:** La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. (Arancibia, 2008).

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas. La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica:

constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distintas maneras ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otra causa de evasión fiscal es: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia, 2005).

### **2.1.10.3 EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.

3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida (SUNAT, 2015).

#### 2.1.11 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias Notas:

1. Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
2. Se desarrolla por órganos administrativos

3. Puede realizarse en dos periodos:

- El periodo voluntario viene fijado por las normas
- El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario. Se abre entonces el procedimiento administrativo de apremio.

La recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señale para ello. Los deudores tributarios

deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. (Effio, 2008).

### **2.1.12 REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE**

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos. El Número RUC es único y consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.

#### **A. ¿Quiénes deben inscribirse en el RUC?**

Todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, quesean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados y/o recaudados por SUNAT. Asimismo, deberán inscribirse en el Registro, los sujetos que soliciten la devolución del IGV o IPM al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 783 y modificatorias, los sujetos que se acojan a los Regímenes Aduaneros o a los Destino Aduaneros Especiales o de Excepción previstos en el TULO de la Ley General de Aduanas; y los que por los actos u operaciones que se realicen la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro. Para inscribirse en el RUC, el contribuyente debe conocer previamente la renta que genera, el régimen tributario y/o el tributo que le corresponda como agente retenedor.

Requisitos para obtener el RUC: Original y copia de DNI y Recibo de agua o luz.

### 2.1.13 REGÍMENES TRIBUTARIOS

La SUNAT tiene establecido tres regímenes donde todo profesional independiente o negocio deben estar contemplados.

Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el País. Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras.

#### 1. Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS

Es el primer régimen donde se encuentran las personas o negocios de menor movimiento económico establecido dentro de los rangos establecidos por la Sunat.

##### A. ¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

Pueden acogerse a este Régimen: Personas Naturales y Sucesiones Indivisas que contemplen lo siguiente:

- Los Ingresos Brutos y el monto de las compras no sean mayor a S/ 360,000.
- Los valores de los activos fijos no sean mayores a S/ 70,000.
- Deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.

##### B. Impedidos a acogerse a Nuevo RUS

No pueden acogerse al Nuevo RUS, aquellos que:

- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto que se trate de contribuyentes.

- Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83º de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule.
- Realicen venta de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

**C. Tipo de Comprobantes a emitir:**

- Boletas de Venta.
- Tickets
- Máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal.

**CUADRO N° 01: TRIBUTO A PAGAR**

<b>Categoría</b>	<b>Ingresos Hasta S/.</b>	<b>Compras Hasta S/.</b>	<b>Cuota por Pagar</b>
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

FUENTE: SUNAT

#### **D. ¿Quiénes se encuentran en la categoría especial del nuevo RUS?**

La Categoría Especial del NUEVO RUS está dirigida a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus compras anuales no supere cada uno de S/ 60,000 y siempre que se trate de: Mercado Personas que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en los mercados de abastos. Personas dedicadas exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la "Categoría Especial" es de S/. 0.00, es decir, que no paga.

#### **2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER**

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- a. Actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- b. Actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra. Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Aquellos contribuyentes que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año. Si provienen: Del Nuevo Régimen Único Simplificado, podrán acogerse previa comunicación del cambio de Régimen a la SUNAT mediante el formulario 2127, donde señalarán la fecha a partir del cual operara su cambio, pudiendo optar por: El primer día calendario del mes en que comunique su cambio, o el primer día calendario del mes siguiente al de dicha comunicación. Del RER, con la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda.

#### **A. ¿Quiénes pueden acogerse al RER?**

- Personas Naturales, Sociedades Conyugales, Sucesiones Indivisas y Personas Jurídicas.

#### **B. Requisitos para acogerse al RER**

- El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000.
- Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.

### C. Tributos Afectos al RER

I.G.V.: 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal. Impuesto a la Renta: 1.5% de sus ingresos netos mensuales. El pago de esta cuota mensual es de carácter cancelatorio.

### D. Tipo de Comprobantes que pueden emitir

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal.
- Factura Electrónica a través de SUNAT Virtual.

## 3. Régimen General del Impuesto a la Renta

Dentro de las características principales de este régimen tenemos: Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados. Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo. Se tiene que sustentar sus gastos. Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta. Se presenta Declaración Anual.

### A. Comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir.

- Facturas, Tickets, Liquidación de compra y
- Notas de crédito

### B. Tributos Afectos

I.G.V. 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal. Impuesto a la renta es 30% sobre la renta neta.

## **2.2 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.2.1 Acreedor Tributario**

Es aquella persona (física o jurídica) legítimamente facultada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste.

### **2.2.2 Capacidad Contributiva.**

La capacidad contributiva hace referencia a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución. En consecuencia, la capacidad contributiva es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de implementar impuestos, puesto que los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo para asumirlos.

### **2.2.3 Contribución**

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

### **2.2.4 Contribuyente**

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

### **2.2.5 Comercio**

El término comercio se refiere a la transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto. También se denomina comercio al local comercial, negocio, botica o tienda, y al grupo social conformado por los comerciantes.

### **2.2.6 Control Tributario**

Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

### **2.2.7 Cultura Tributaria**

Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

### **2.2.8 Delito Tributario**

Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

### **2.2.9 Deudor Tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

### **2.2.10 Evasión**

Es la acción y efecto de evadir o evadirse (eludir una dificultad, evitar un peligro, sacar ilegalmente dinero o bienes de un país, fugarse, escaparse).

### **2.2.11 Evasión Tributaria**

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

### **2.2.12 Fiscalización**

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

### **2.2.13 Fisco**

Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos.

### **2.2.14 Informalidad**

Son todas las actividades con fines lícitos que se hacen a través de medios ilícitos (vender en la calle, uso del suelo sin permiso) (Hernando de soto). Objeto de estudio muy complejo con muchos matices: culturales,

políticos, sociales, económicos, legal. Es toda una cultura, toda una manera de ver, una manera de pensar.

### **2.2.15 Impuestos**

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

### **2.2.16 Infracción**

Una infracción es un incumplimiento de algún tipo de norma que regula un comportamiento en un contexto determinado. Dada esta circunstancia, es posible hacer referencias al término en diversos contextos como por ejemplo civiles, deportivos, administrativos, etc. El concepto de infracción por lo general se aplica a normas de menor jerarquía, es decir, que están exentas de implicancias legales importantes. En el peor de los casos se suele aplicar una multa que sirve como elemento de corrección de actividades impropias. Lamentablemente, en muchos lugares específicos se abusa en muchas circunstancias de este mecanismo, generando una forma de recaudación más que poco tiene que ver con el cuidado del bien común.

### **2.2.17 Mayoristas**

Mayorista es aquel comercio que vende, compra o contrata al por mayor. El concepto se diferencia de la noción de minorista, que es el comercio cuya actividad se realiza al por menor.

### **2.2.18 Mercado**

En términos económicos generales el mercado designa aquel conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, hay que relacionarle con otras variables, como el producto o una zona determinada.

### **2.2.19 Omisión**

La omisión, en derecho, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal. Cumpliéndose los requisitos legales, la omisión puede constituir un delito, cuasidelito o una falta.

### **2.2.20 Obligaciones Tributarias**

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

### **2.2.21 Recaudación fiscal**

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios

tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

#### **2.2.22 Recaudación**

Es el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo.

#### **2.2.23 Tasas**

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

#### **2.2.24 Tributación**

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos:

#### **2.2.25 Tributo**

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo

tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

## 2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL

La evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero afecta negativamente en la recaudación tributaria.

### 2.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El nivel de evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es alto.
- El nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es bajo.

## 2.4 VARIABLE

### HIPÓTESIS GENERAL

V.I. = Evasión tributaria

### INDICADORES

- Comprobantes de pago
- Impuestos
- Evasión
- Conocimiento de normas tributarias

V. D. = Recaudación tributaria

### INDICADORES

- Estado (ingresos)

### HIPÓTESIS ESPECÍFICA

#### DE LA HIPÓTESIS N° 1

V.I. = Evasión tributaria

#### DE LA HIPÓTESIS N° 2

V.I. = Recaudación Tributaria

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1 METODOLOGÍA**

###### **A. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación por su propósito y finalidad es una investigación de tipo básico, por cuanto se determinó el nivel de evasión y el efecto en la recaudación tributaria todo ello aplicado al sector comercial del Distrito de Desaguadero, y tomar decisiones para mejorar la recaudación tributaria.

###### **B. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El diseño de la investigación es de tipo analítico descriptivo, determinado sobre la base de las entrevistas o encuestas de los mismos comerciantes que están ubicados en lugar señalado anteriormente, los cuales se estudiaron de acuerdo a nuestros objetivos propuestos.

## C. TIPO DE INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sea personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

### C.1. MÉTODO DEDUCTIVO

Este método se basa en la acumulación de datos, cuya tendencia nos permite generalizar el comportamiento de los sistemas de estudio, es decir, es un proceso de conocimientos que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdaderas particularidades contenidas en la situación general.

## 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

**3.2.1 POBLACIÓN:** La población para este trabajo de investigación se compone por 231 comerciantes de los distintos rubros del Distrito de Desaguadero del periodo 2015.

**CUADRO N° 02: DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN**

RUBROS	N° DE COMERCIANTES
ROPAS	112
CALZADOS	23
FERRETERÍA	25
ABARROTOS	51
ELECTRODOMÉSTICOS	20
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>

FUENTE: Gerencia de desarrollo económico local (M.D.D.) y INEI

### 3.2.2 MUESTRA

El cálculo para determinar el tamaño de muestra se realizará con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z_{\alpha/2}^2 P(1 - P)}{(N - 1)\epsilon^2 + Z_{\alpha/2}^2 P(1 - P)}$$

Dónde:

$Z_{\alpha/2}^2$ : Nivel de confianza elegido = 1.96

P: Proporción de comerciantes que evaden impuestos=0.5

$\epsilon$ : Error máximo = 0.09

N: Tamaño de la población = 231

n = Tamaño de la muestra.

Reemplazando en la formula obtenemos:

$$n = \frac{(231)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(231 - 1)(0.09)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 79$$

Entonces el tamaño de la muestra apropiada para el estudio será de 79 comerciantes.

**ESTABLECIENDO LA MUESTRA POR ISP (AFIJACIÓN PROPORCIONAL AL TAMAÑO DEL ESTRATO).**

$$n_h = \frac{N_h * n}{N}$$

$$n_h = \frac{112 * 79}{231}$$

$$= 38$$

$$n_h = \frac{23 * 79}{231}$$

$$= 8$$

$$n_h = \frac{25 * 79}{231}$$

$$= 9$$

$$n_h = \frac{51 * 79}{231}$$

$$= 17$$

$$n_h = \frac{20 * 79}{231}$$

$$= 7$$

Aplicando la formula a cada rubro, la muestra total de comerciantes es de 79 como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 03: DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA**

RUBROS	N° DE COMERCIANTES
ROPAS	38
CALZADOS	8
FERRETERÍA	9
ABARROTES	17
ELECTRODOMÉSTICOS	7
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>

FUENTE: Elaboración propia

### 3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Por tanto, las técnicas de recolección de datos usadas son los siguientes: (Hernández, 2010).

#### 3.3.1 ENCUESTA

Es una de las técnicas de recolección de información más usada, la encuesta se fundamenta en el cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de la persona y

generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación.

### **3.3.2 ENTREVISTA**

La entrevista, desde un punto de vista general, es una forma específica de interacción social. El investigador se sitúa frente al investigado y le formula preguntas, a partir de cuyas respuestas habrán de surgir los datos de interés. Se establece así un diálogo, pero un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra se nos presenta como fuente de estas informaciones.

Una entrevista es un dialogo en el que la persona (entrevistador), generalmente un periodista hace una serie de preguntas a otra persona (entrevistado), con el fin de conocer mejor sus ideas, sus sentimientos su forma de actuar.

### **3.3.3 CUESTIONARIO**

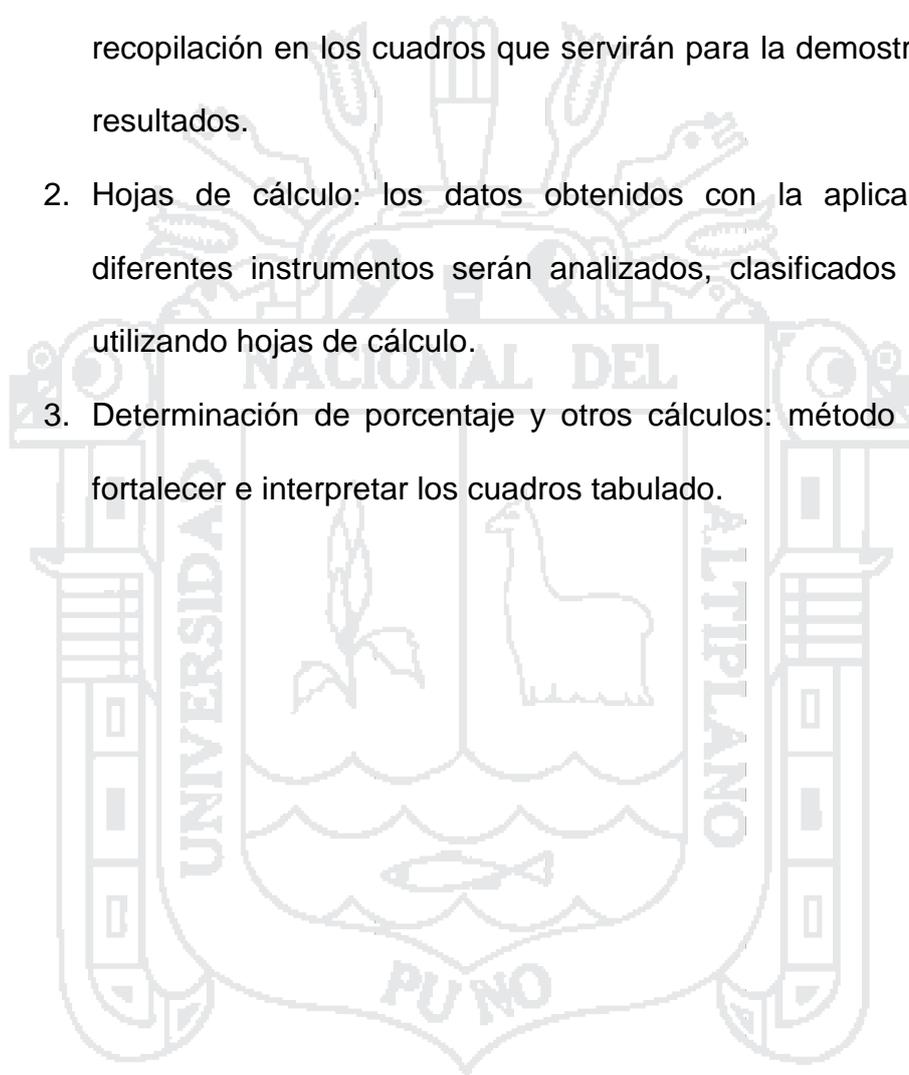
El cuestionario es un formato redactado en forma de interrogatorio con el mismo se obtiene información relacionada con las variables objeto de la investigación.

Pueden ser aplicados personalmente o por correo y en forma individual o colectiva. Está formado por un conjunto de preguntas elaboradas cuidadosamente sobre los hechos y aspectos que se desean conocer sobre una población o parte de ella; este instrumento es respondido por el participante sin la intervención directa del entrevistador. En el cuestionario simple el encuestado contesta, previa lectura del

escrito, sin intervención directa de ninguna de las personas que participa en la investigación.

### 3.3.4 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

1. Tabulación: técnica que consiste en tabular la información, recopilación en los cuadros que servirán para la demostración de los resultados.
2. Hojas de cálculo: los datos obtenidos con la aplicación de los diferentes instrumentos serán analizados, clasificados y tabulados utilizando hojas de cálculo.
3. Determinación de porcentaje y otros cálculos: método que permite fortalecer e interpretar los cuadros tabulado.



## **CAPITULO IV**

### **CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

El ámbito de estudio en el que se desarrolló el presente trabajo de investigación es en los comerciantes del distrito de Desaguadero en dónde; Antiguamente se dice que en el pueblo del Desaguadero no existían puentes por que el río era un canal corto como para saltar, luego por el incremento del volumen de las aguas del Lago Titicaca el río fue creciendo y el Inca Mayta Capac llega con su ejército para someterlos al imperio Inca a los aymaras Lupacas después de lograr su objetivo, para cruzar el río hizo construir una Chaca a base de balsas de totora y lo denominaron Chacamarca. Chacamarca, quiere decir pueblo donde se cruza el río, posteriormente los pobladores del lugar adoptaron el nombre de Desaguadero que quiere decir fluyente, porque el río fluye del Lago Titicaca y surca por medio de dos pueblos hermanos de diferentes naciones unidos por un mismo nombre (Desaguadero), el río sirve como límite con la hermana República de Bolivia. El distrito se creó con cuatro parcialidades: Lupaca, Carancas, Santa Cruz de Ayrihuas y Ccollana, cuando algunos pobladores habitaban en el actual barrio Misuyo, allí existía una parroquia donde

se guardaba a la virgen de la Natividad, más un campo que tenía la imagen de una plaza. Al otro lado del río, existe el pueblo homólogo boliviano y en ambos se celebran ferias comerciales los días martes y viernes de cada semana. Ambas tienen pequeños templos que en 1986 fueron inundados por la creciente extraordinaria del Lago. Es una frontera bastante unida, hermanada y sana, en la que el sentimiento de amor nacional al Perú se hace más notable y verdadero, siendo el orgullo nacional y empuja al esfuerzo de solucionar problemas a las autoridades locales sobre la construcción del espíritu cívico-patriótico, porque en la localidad, la presencia de los bolivianos influye en la manera de ser en la población con sus costumbres y tradiciones.

#### EXTENSIÓN

Tiene aproximadamente 1400 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 5.38 % de la superficie de la Provincia de Chucuito y el 1.00 % de la del departamento de Puno.

La distribución de la superficie Distrital, según su utilización es como sigue:

#### UBICACIÓN Y LÍMITES

El distrito de Desaguadero se halla ubicado en la meseta altiplánica, en la región Puno y del Lago Titicaca, a 147.24 km desde la ciudad de Puno, sobre el río fluyente Desaguadero que es límite fronterizo con la hermana República de Bolivia, a una altitud de 3,840 msnm en las coordenadas de 16°33'43" latitud sur y 69°02'25" de longitud oeste de Greenwich. Desde la ciudad de Lima a Puno vía terrestre se tiene 1,335 km. El área del estudio muestra una planicie de pradera natural, por donde discurre las aguas del Titicaca (río desaguadero), el resto de dichas praderas son dedicadas exclusivamente a la actividad

agropecuaria la misma que representan un aporte económico al ingreso familiar principalmente al área rural del distrito de Desaguadero.

El pueblo de Desaguadero, puerto internacional donde se realiza las transacciones comerciales a diario, en especial los días martes y viernes de cada semana donde se realiza la feria internacional tiene sus límites:

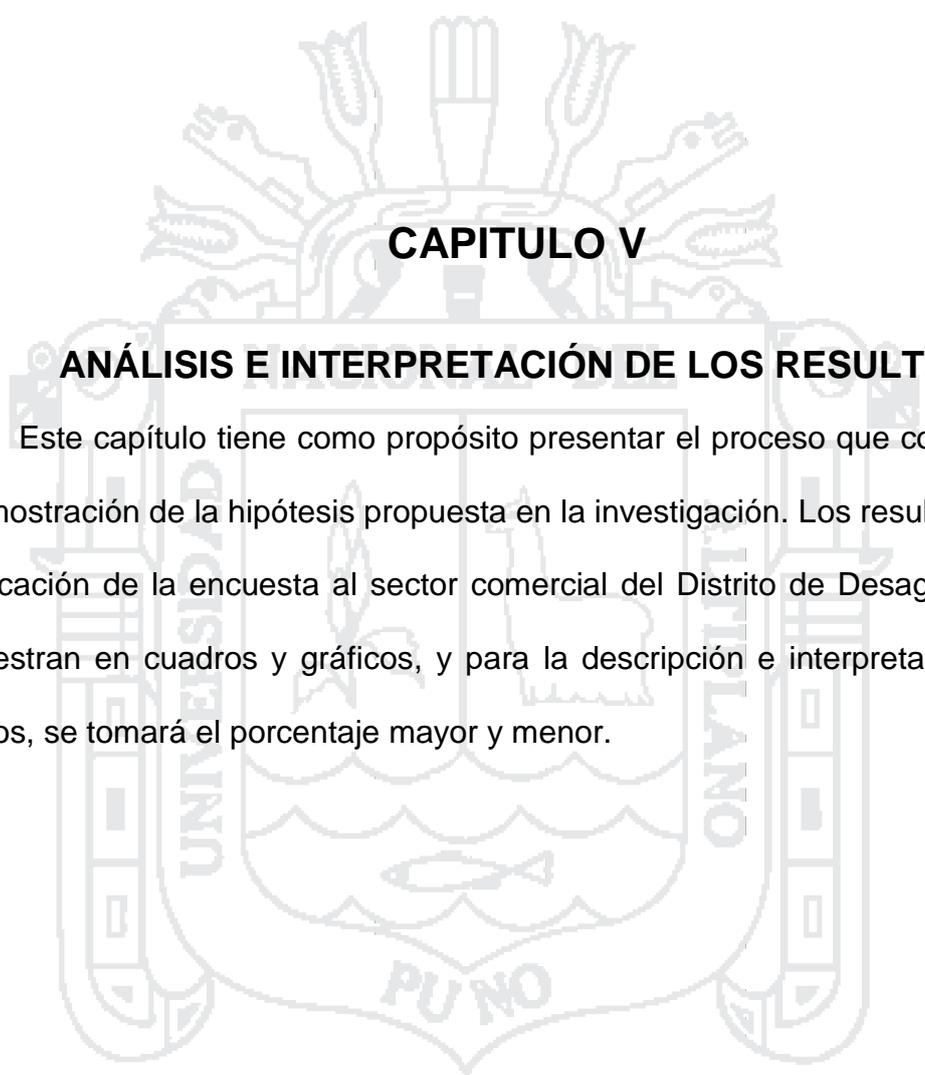
## COMERCIO

En el distrito de Desaguadero una gran cantidad de su población son comerciantes de los cuales el 4.7% son mayoristas y el 95.3% son comerciantes minoristas que en gran parte de ellos son informales quienes comercializan principalmente los días martes y viernes de cada semana. Asimismo, el distrito cuenta con un mercado de abastos que brinda atención diariamente. El comercio en la localidad del Desaguadero se inició con los trueques de las ferias de San Andrés cada 30 de noviembre de cada año que duraba hasta quince días luego aparecen las ferias dominicales por los años de 1900 donde no circulaba el dinero, sino más bien existía el trueque, este intercambio consistía en cambiar las frutas bolivianas con los productos agropecuarios peruanos como: chuño, quinua, cañihua, traídos por las mujeres campesinas. Por la década de los años cincuenta, las autoridades y comerciantes, peruanos y bolivianos se pusieron de acuerdo para impulsar y acrecentar la feria internacional de los días viernes, la misma que en la actualidad es famosa en el sur del altiplano peruano.

## CAPITULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Este capítulo tiene como propósito presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación. Los resultados de la aplicación de la encuesta al sector comercial del Distrito de Desaguadero, se muestran en cuadros y gráficos, y para la descripción e interpretación de los datos, se tomará el porcentaje mayor y menor.



CUADRO N° 04

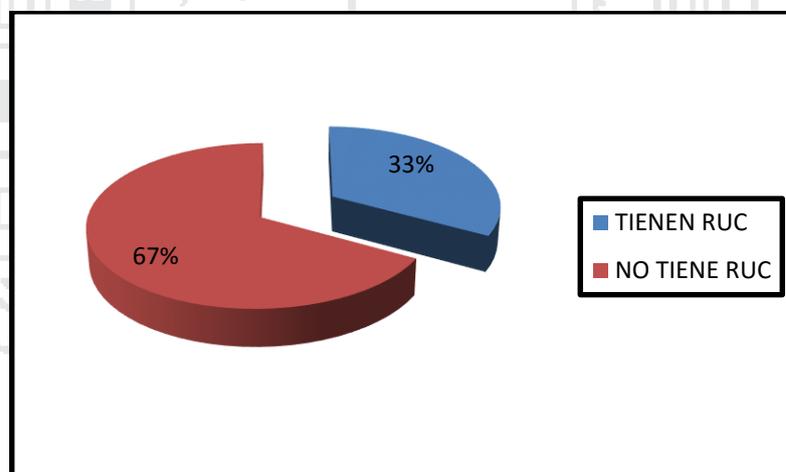
**COMERCIANTES QUE ESTAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN ÚNICO DEL  
CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA				TOTAL
	TIENEN RUC	%	NO TIENE RUC	%	
ROPAS	8	10%	30	38%	38
CALZADOS	3	4%	5	6%	8
FERRETERÍA	6	8%	3	4%	9
ABARROTES	7	9%	10	13%	17
ELECTRODOMÉSTICOS	2	2%	5	6%	7
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>33%</b>	<b>53</b>	<b>67%</b>	<b>79</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 01

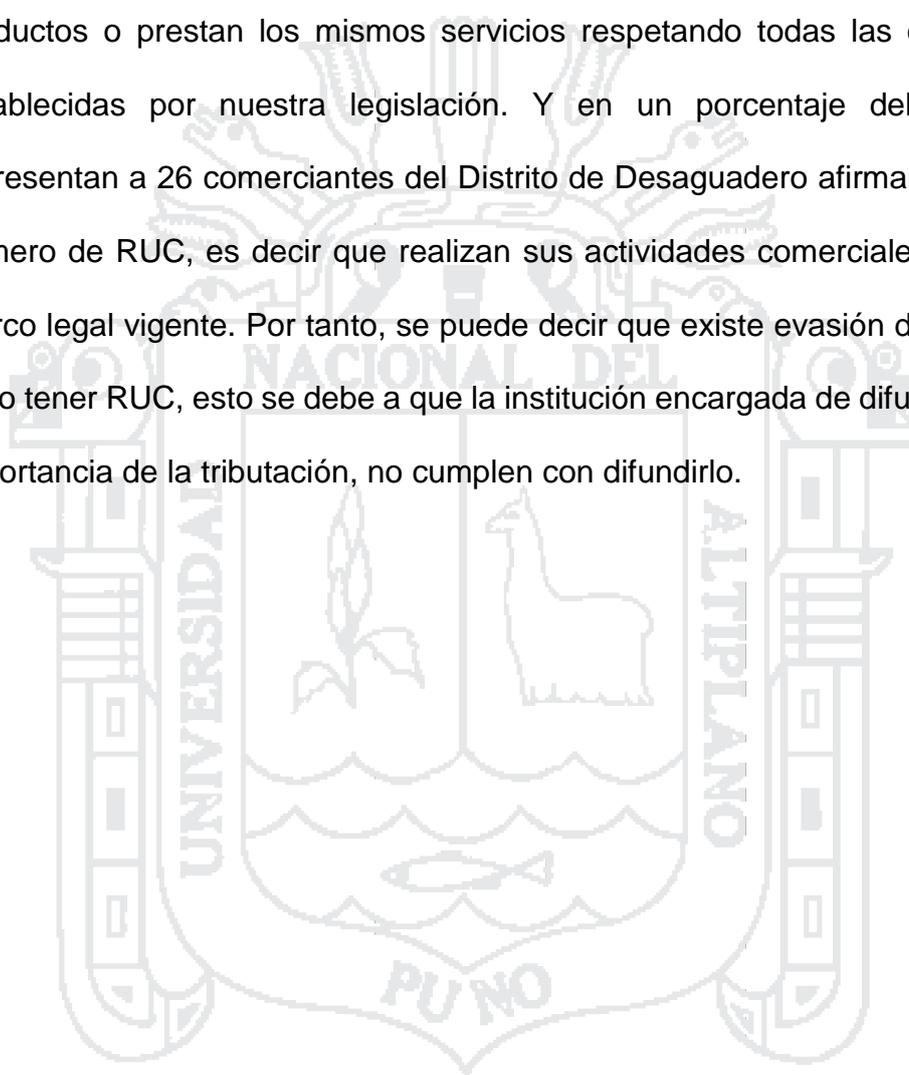
**COMERCIANTES QUE ESTAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN ÚNICO DEL  
CONTRIBUYENTE, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 04 y gráfico N° 01, se observa que un 67%, que representa a 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; lo cual significa que existe informalidad y es aquí donde se hace evidencia la evasión de las obligaciones tributarias, por lo

que se origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales ya que el costo de la formalidad no es asumido por quienes realizan actividades informales. Por tal motivo estos últimos pueden reducir sus precios y competir deslealmente con quienes venden los mismos productos o prestan los mismos servicios respetando todas las obligaciones establecidas por nuestra legislación. Y en un porcentaje del 33%, que representan a 26 comerciantes del Distrito de Desaguadero afirman contar con número de RUC, es decir que realizan sus actividades comerciales dentro del marco legal vigente. Por tanto, se puede decir que existe evasión de impuestos al no tener RUC, esto se debe a que la institución encargada de difundir sobre la importancia de la tributación, no cumplen con difundirlo.



CUADRO N° 05

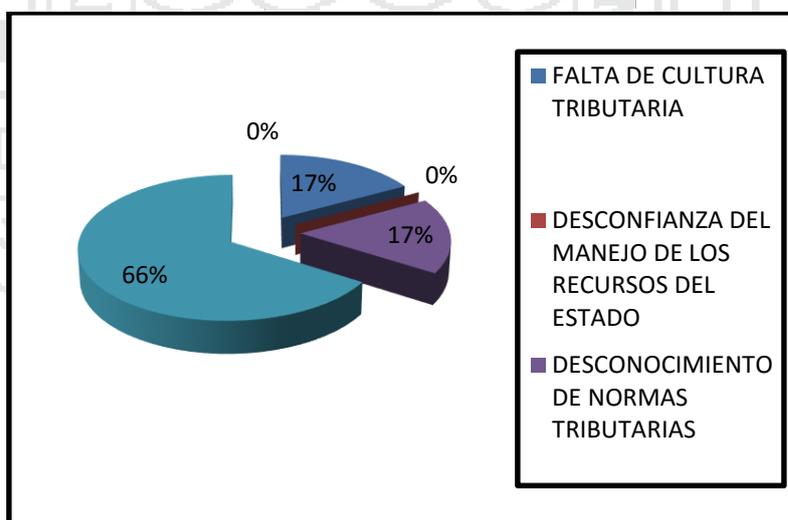
**COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION SOBRE PRINCIPALES CAUSAS POR LA QUE NO TIENEN REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	SUB MUESTRA	%
FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA	9	17%
DESCONFIANZA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO	0	0%
DESCONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS	9	17%
FALTA DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN	35	66%
VENTAS ESCASAS	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 02

**PRINCIPALES CAUSAS DE LOS COMERCIANTES QUE NO TIENE REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N°05 y gráfico N° 02, se observa que un 66% que representa a 35 comerciantes del Distrito de Desaguadero manifiestan que la causa por la que no tienen el Registro Único del Contribuyente - RUC es por falta

de capacitación y orientación en temas tributarios; debido a que desconocen la legislación pertinente para acogerse a uno de los regímenes tributarios. Y en un porcentaje de 17% que representa a 9 comerciantes manifestaron que la causa por la que no tienen RUC es por falta de cultura tributaria y desconocimiento de normas tributarios, pues aquí hay que destacar que un porcentaje de los comerciantes considera la existencia de una escasa o nula cultura tributaria, es decir, no saber por qué y cómo se debe pagar impuestos o contribuciones, o sabiéndolo no lo aplican, dado que el no tener RUC, es una forma de evasión tributaria voluntaria.



**CUADRO N° 06**

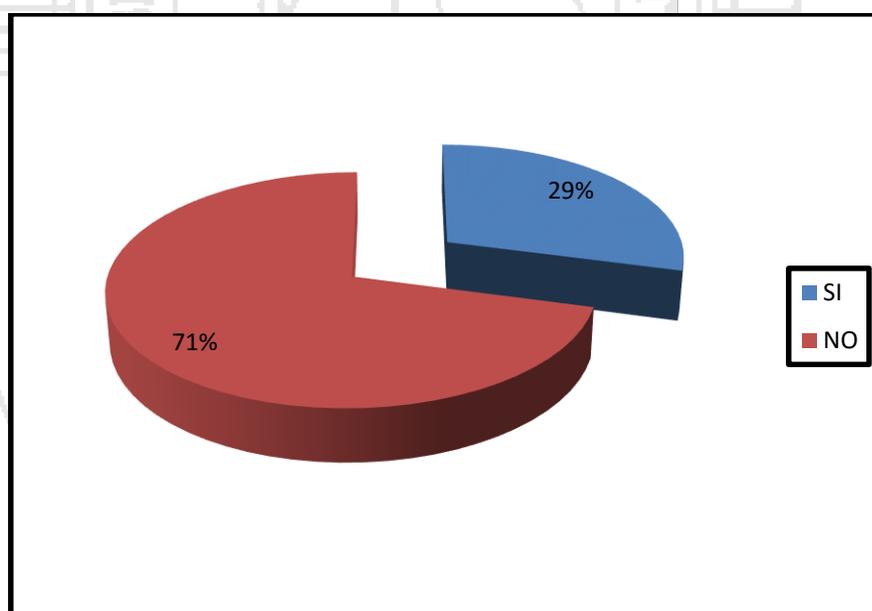
**COMERCIANTES QUE CONOCEN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA	%
SI	23	29%
NO	56	71%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**GRAFICO N° 03**

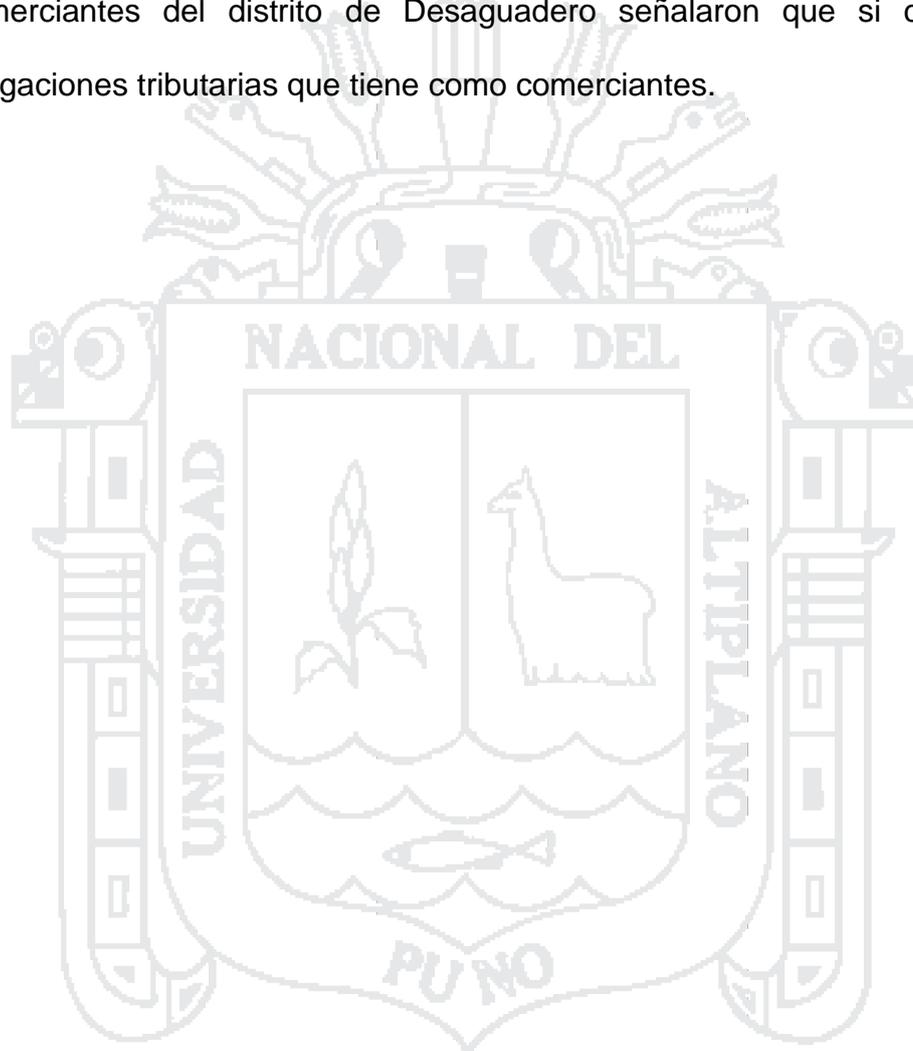
**COMERCIANTES QUE CONOCEN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO CONTRIBUYENTE, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 06 y grafico N° 03, se puede observar que en un 71% que representa a 56 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que no conocen sus obligaciones tributarias como contribuyentes; por lo cual se

podría decir que gran parte de los comerciantes ignoran sus obligaciones con el fisco peruano, lo que conduce a una menor recaudación de tributos y el Estado peruano se ve perjudicado por que ve disminuido sus fondos para el cumplimiento de sus fines y objetivo. Y en un 29% que representa 23 comerciantes del distrito de Desaguadero señalaron que si conocen las obligaciones tributarias que tiene como comerciantes.



CUADRO N° 07

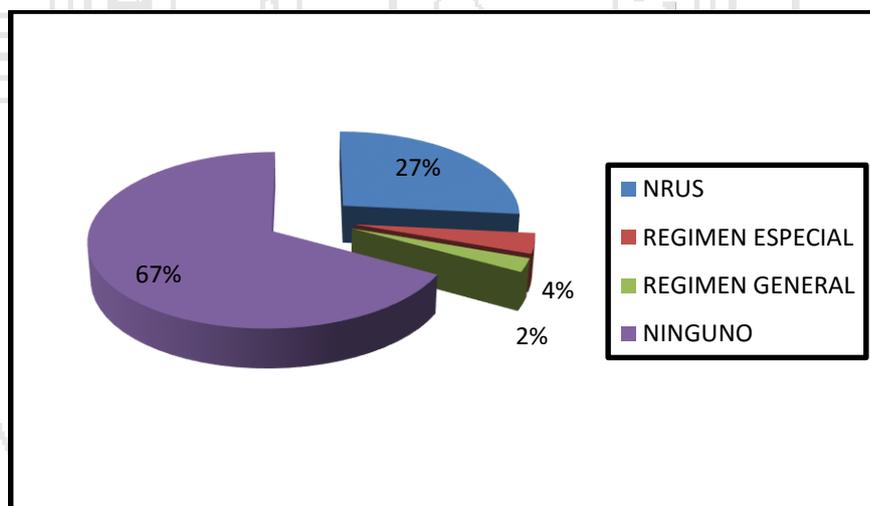
**COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION A QUE REGIMEN SE ENCUENTRAN ACOGIDOS DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

REGIMEN TRIBUTARIO	MUESTRA	%
NRUS	21	27%
REGIMEN ESPECIAL	3	4%
REGIMEN GENERAL	2	3%
NINGUNO	53	67%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 04

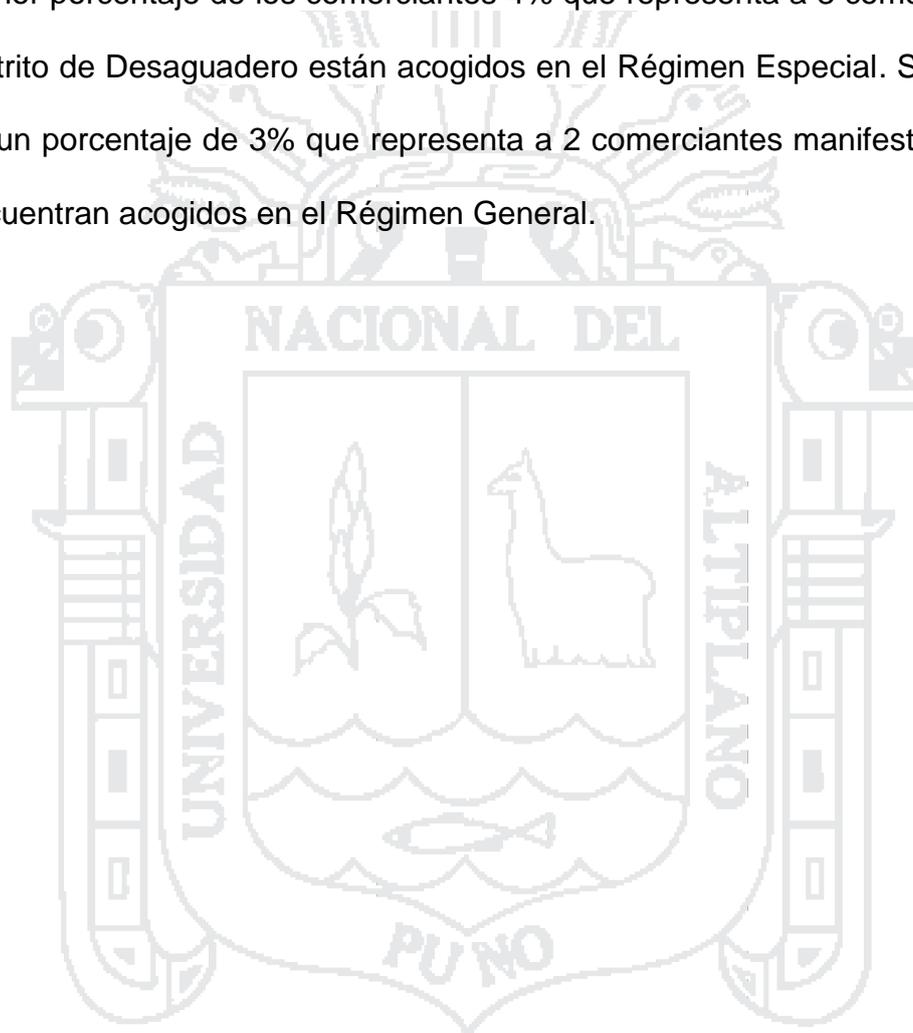
**COMERCIANTES ACOGIDOS RÉGIMEN TRIBUTARIO, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

Según el cuadro N° 07 y gráfico N° 04, se observa que un 67% de los comerciantes que representa a 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero no están acogidos a ningún régimen tributario y por ende, se puede apreciar que están realizando sus actividades dentro de la informalidad, esto quiere decir, que no pagan ningún tipo de tributo al Estado lo cual hace que el estado peruano

deje de percibir fondos para cumplir con los servicios sociales, pago de sueldos públicos, etc. y en un porcentaje del 27% que representa a 21 comerciantes del Distrito de Desaguadero, señalaron que están acogidos al NRUS, por lo que se podría decir que estos comerciantes si cumplen con pagar sus impuestos, y un menor porcentaje de los comerciantes 4% que representa a 3 comerciantes del Distrito de Desaguadero están acogidos en el Régimen Especial. Sin embargo, en un porcentaje de 3% que representa a 2 comerciantes manifestaron que se encuentran acogidos en el Régimen General.



**CUADRO N° 08**

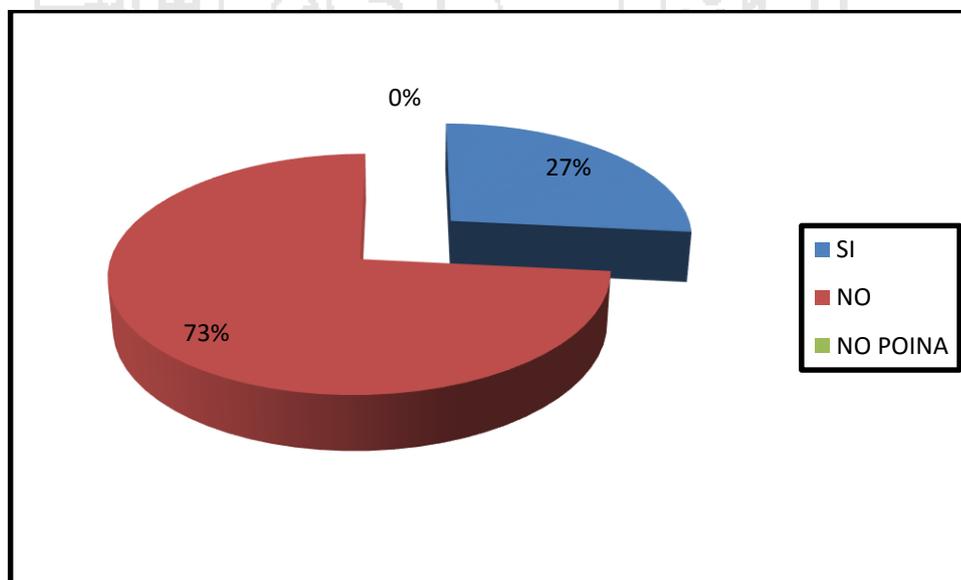
**COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION SOBRE SI RECIBIERON CAPACITACIONES Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA	%
SI	21	27%
NO	58	73%
NO OPINA	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**GRAFICO N° 05**

**COMERCIANTES QUE RECIBIERON CAPACITACIONES Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, PERIODO 2015 (%).**

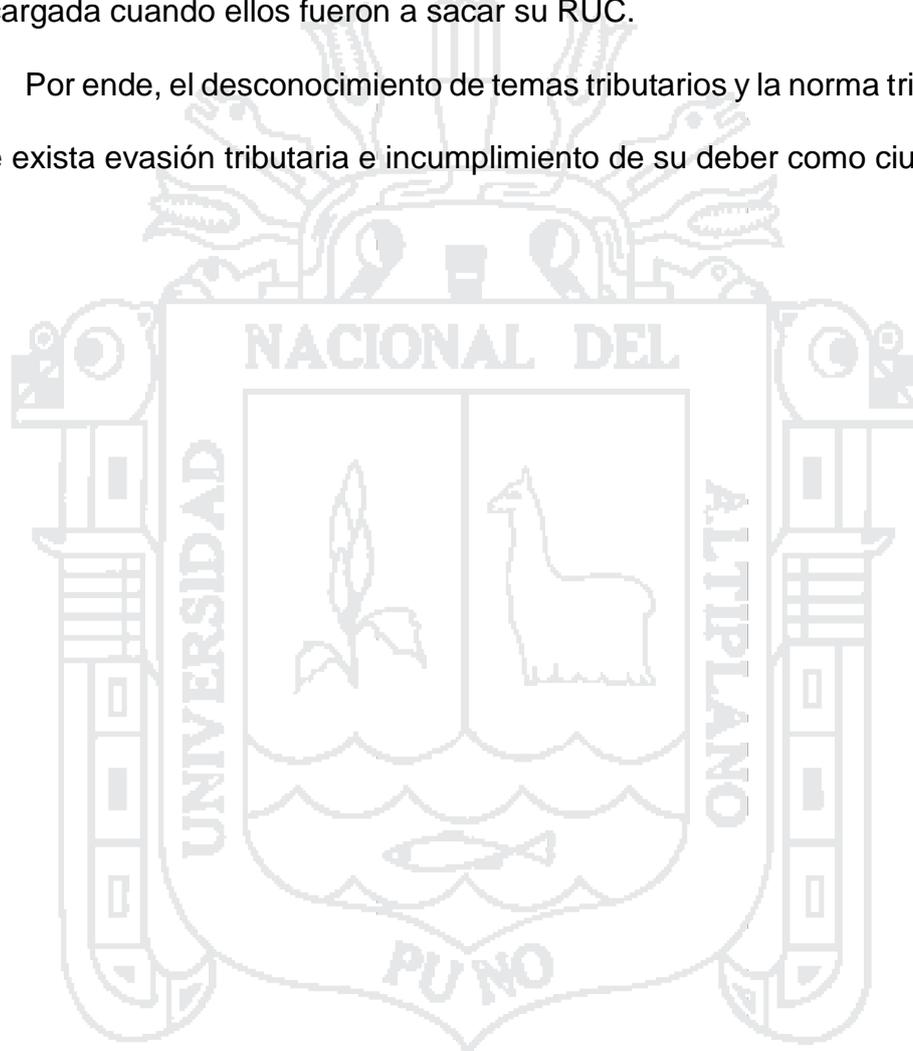


FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 08 y grafico N° 05 se puede observar que el 73% que representa a 58 comerciantes del Distrito de Desaguadero, manifestaron que no recibieron capacitaciones y orientaciones en temas

tributarios, por tanto, se podría decir que existe el desconocimiento de las normas tributarias, lo cual conlleva a que estos comerciantes no cumplan con su deber tributario. Y en un porcentaje de 27% que representa a 21 comerciantes manifestaron que si recibieron capacitación y orientación por parte de la entidad encargada cuando ellos fueron a sacar su RUC.

Por ende, el desconocimiento de temas tributarios y la norma tributaria hace que exista evasión tributaria e incumplimiento de su deber como ciudadano.



CUADRO N° 09

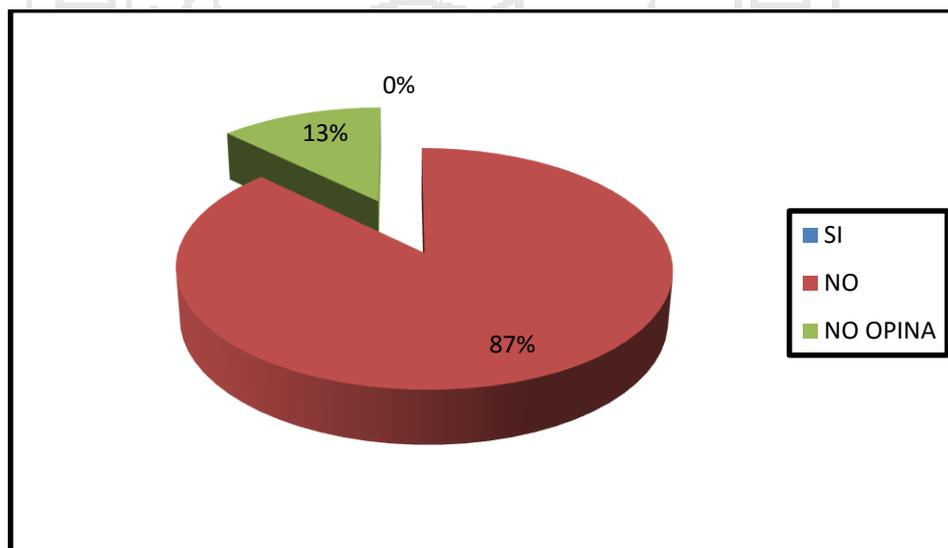
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT LES REALIZO ALGUNA VEZ VERIFICACIONES INOPINADAS DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO A COMERCIANTES DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.

DETALLE	MUESTRA	%
SI	0	0%
NO	69	87%
NO OPINA	10	13%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

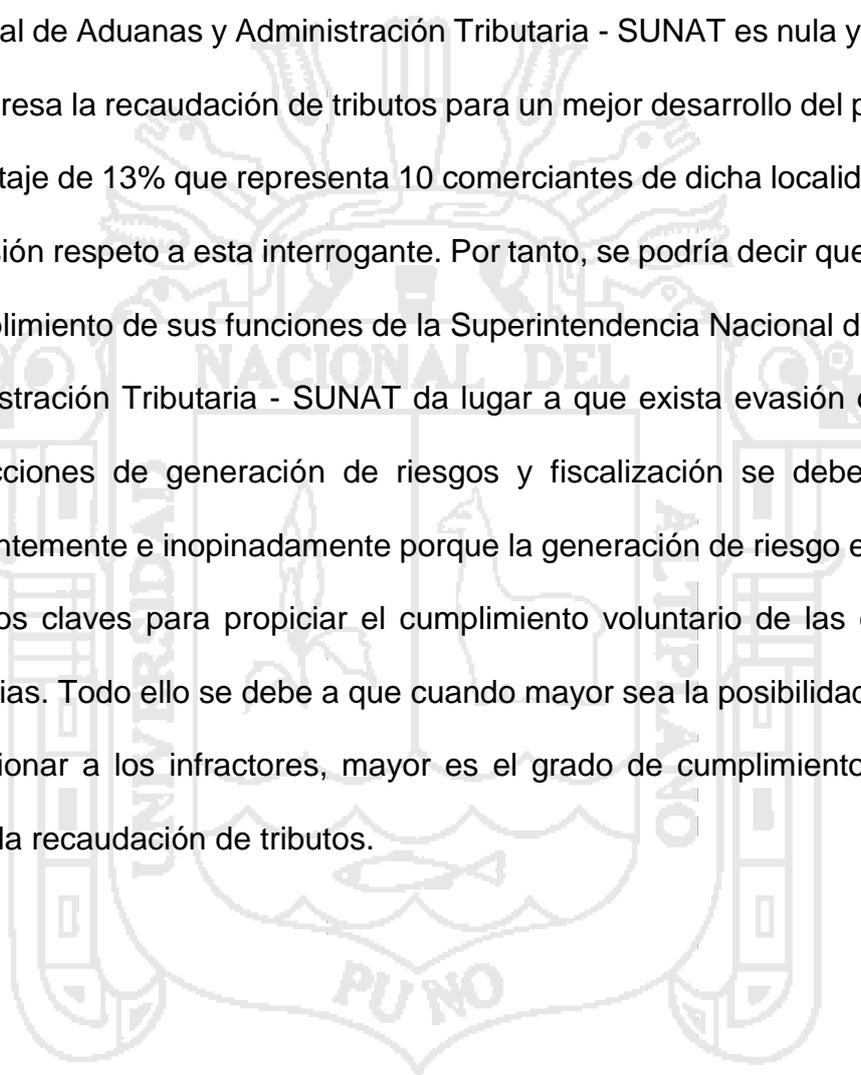
GRAFICO N° 06

VERIFICACIONES INOPINADAS DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PERIODO 2015 (%).



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 09 y grafico N° 06 se puede observar que el 87% que representa 69 comerciantes del Distrito de Desaguadero manifestaron que no recibieron ningún tipo de verificaciones inopinadas con respecto a la emisión de comprobantes de pago; por lo cual se podría decir que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT es nula y por ende no les interesa la recaudación de tributos para un mejor desarrollo del país. Y en un porcentaje de 13% que representa 10 comerciantes de dicha localidad no dieron su versión respecto a esta interrogante. Por tanto, se podría decir que a causa del incumplimiento de sus funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT da lugar a que exista evasión de tributaria. Las acciones de generación de riesgos y fiscalización se deben realizarse constantemente e inopinadamente porque la generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Todo ello se debe a que cuando mayor sea la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento por ello es mayor la recaudación de tributos.



**CUADRO N° 10**

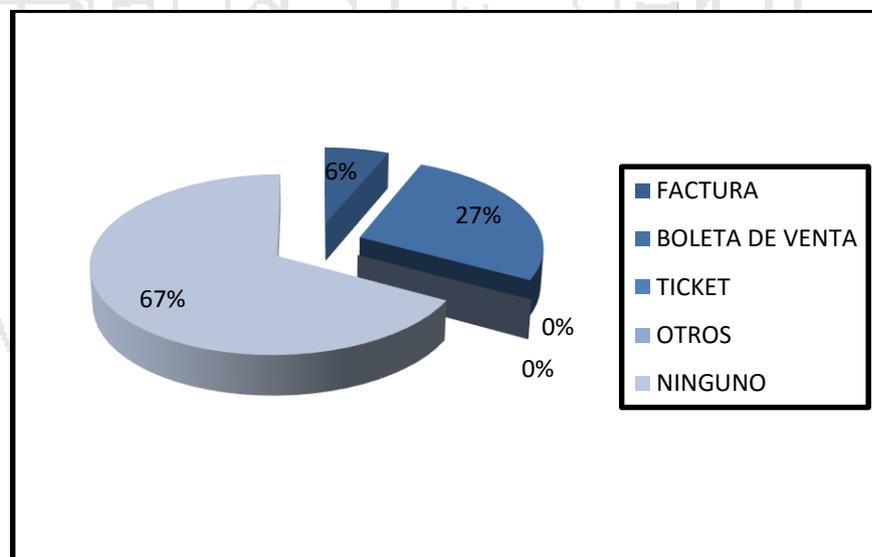
**COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION SOBRE TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO QUE EMITEN DEL DISTRITO DE DESAGUADEO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA	%
FACTURA	5	6%
BOLETA DE VENTA	21	27%
TICKET	0	0%
OTROS	0	0%
NINGUNO	53	67%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**GRAFICO N° 07**

**COMPROBANTES DE PAGO QUE EMITEN LOS COMERCIANTES, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 10 y grafico N° 07 se puede observar que el 67% que representa a 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero, manifestaron que ellos no emiten ningún tipo de comprobante de pago, en consecuencia, se

podría decir que, que en su mayoría de estos comerciantes vienen infringiendo las normas tributarias. Y en un porcentaje de 6% que representa a 5 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que, si emiten factura, es decir, que ellos si están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, por ende, están actuando dentro del marco normativo que establece la legislación peruana.



**CUADRO N° 11**

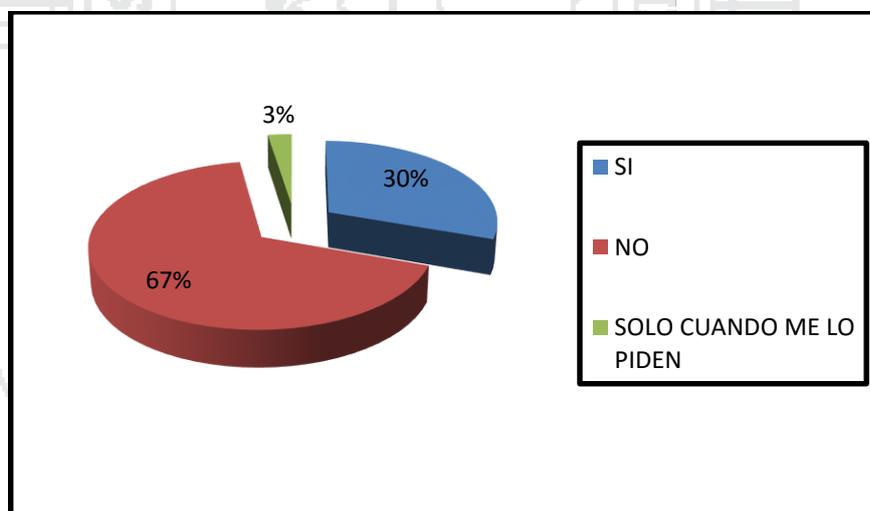
**COMPROBANTE DE PAGO QUE OTORGAN EN CADA VENTA REALIZADA  
LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA	%
SI	24	30%
NO	53	67%
SOLO CUANDO ME LO PIDEN	2	3%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**GRAFICO N° 08**

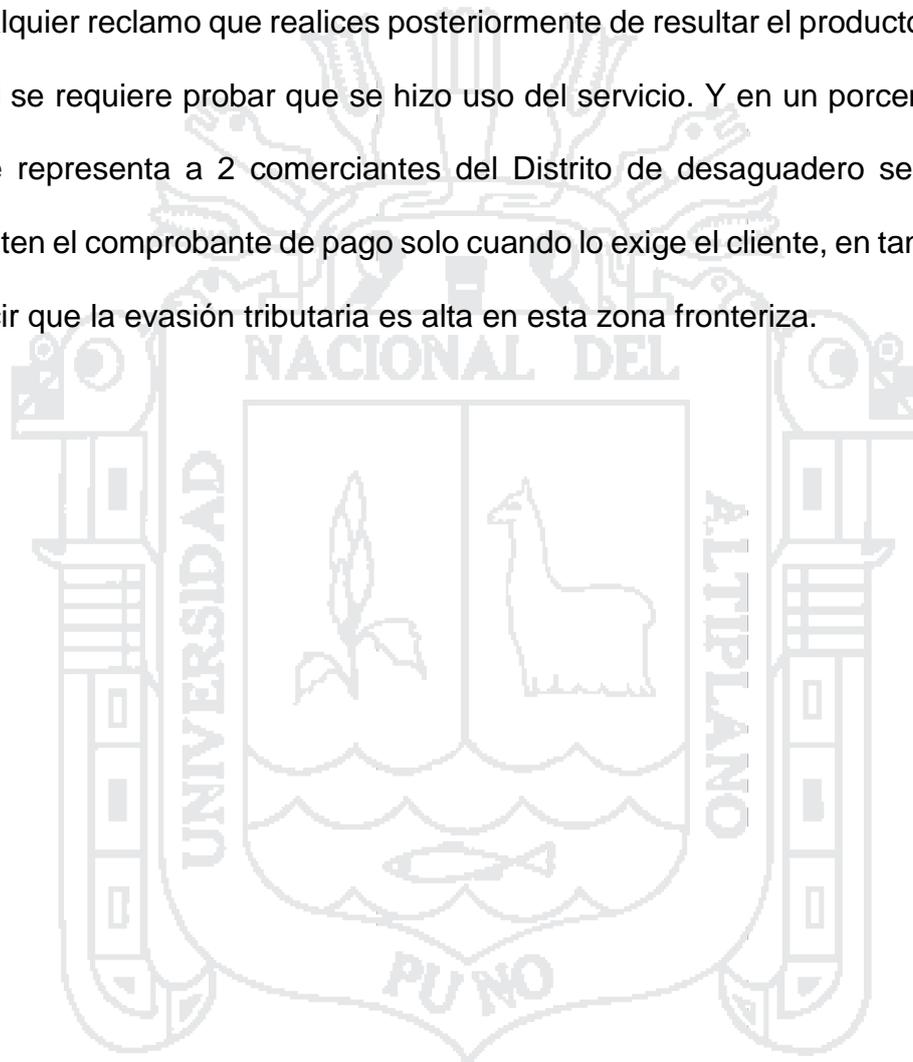
**COMPROBANTE DE PAGO QUE OTORGAN LOS COMERCIANTES EN  
CADA VENTA REALIZADA, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 11 y grafico N° 08 se puede observar que el 67% que representa a 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero, manifestaron que no emiten comprobantes de pago, sin embargo, se puede decir, que a través del comprobante de pago se documentan las operaciones que realiza el vendedor o prestador de servicios lo cual servirá para registrar, declarar y pagar

el impuesto correspondiente. Cuándo no se entrega comprobante de pago, el vendedor o prestador del servicio se queda con el impuesto. A la vez el comprobante de pago acredita la propiedad o posesión de los bienes que adquieres y los servicios de los que has hecho uso, en este sentido garantiza cualquier reclamo que realices posteriormente de resultar el producto defectuoso o si se requiere probar que se hizo uso del servicio. Y en un porcentaje del 3% que representa a 2 comerciantes del Distrito de desaguadero señalaron que emiten el comprobante de pago solo cuando lo exige el cliente, en tanto se podría decir que la evasión tributaria es alta en esta zona fronteriza.



CUADRO N° 12

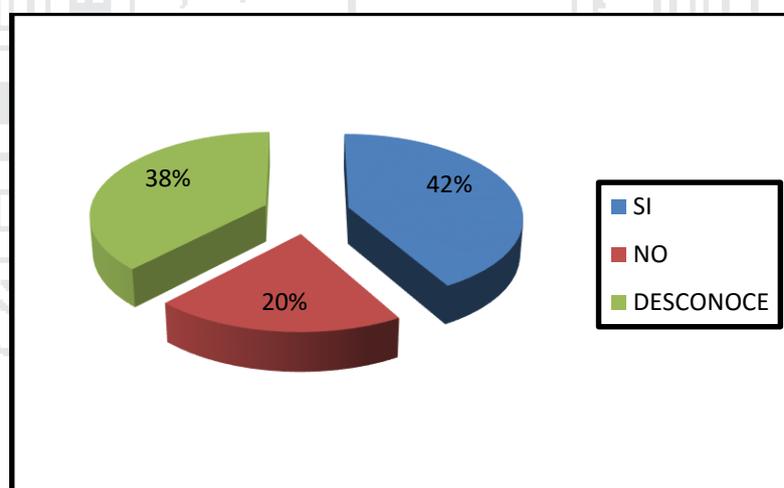
**COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION SOBRE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EXISTENTE SE DEBE A LA ALTA TASA DE INFORMALIDAD DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA	%
SI	33	42%
NO	16	20%
DESCONOCE	30	38%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 09

**EVASIÓN TRIBUTARIA EXISTENTE SE DEBE A LA ALTA TASA DE INFORMALIDAD, PERIODO 2015 (%).**

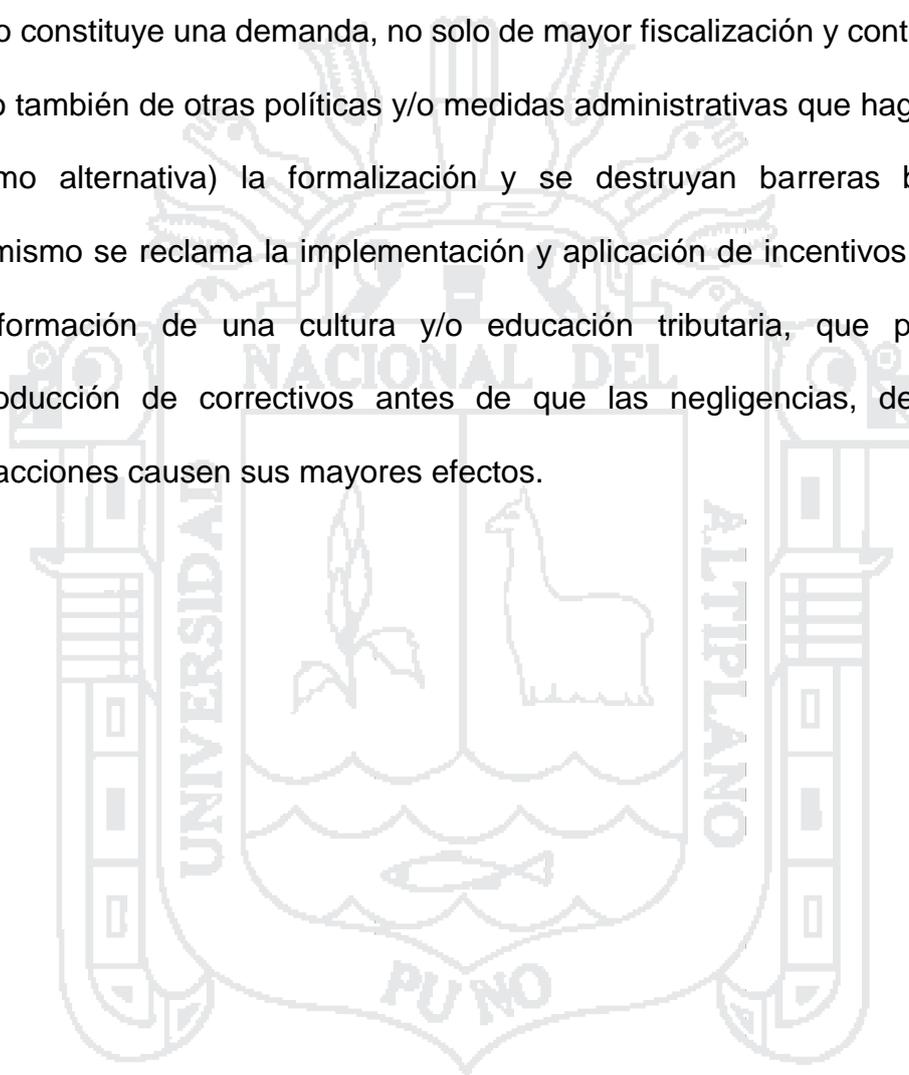


FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 12 y gráfico N° 09, se observa que un 42%, que representa a 33 comerciantes del Distrito de Desaguadero manifiestan que la existe evasión tributaria se debe a la alta tasa informalidad. Y en un porcentaje

del 20%, que representan a 16 comerciantes del distrito de Desaguadero afirman que la evasión no se debe por la informalidad existente.

Es sumamente superior el valor porcentual del sector que está convencido que los altos índices de informalidad afectan directamente la recaudación fiscal. Esto constituye una demanda, no solo de mayor fiscalización y control tributario, sino también de otras políticas y/o medidas administrativas que hagan más fácil (como alternativa) la formalización y se destruyan barreras burocráticas, asimismo se reclama la implementación y aplicación de incentivos tributarios y la formación de una cultura y/o educación tributaria, que posibiliten la introducción de correctivos antes de que las negligencias, deficiencias o infracciones causen sus mayores efectos.



CUADRO N° 13

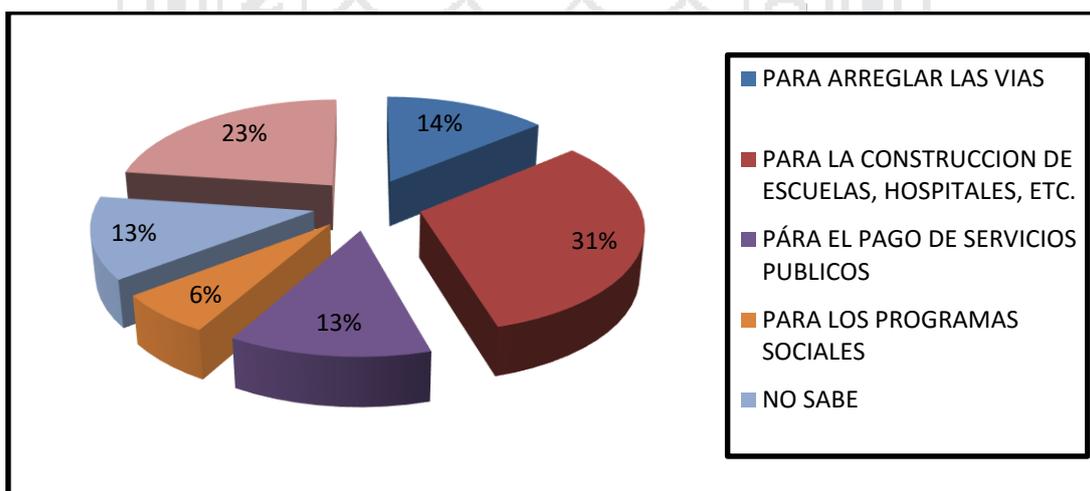
COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINIÓN PARA QUE SE DESTINAN LOS IMPUESTOS, PERIODO 2015.

DETALLE	MUESTRA	%
PARA ARREGLAR LAS VÍAS	11	4%
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, HOSPITALES, ETC.	25	31%
PARA EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	10	13%
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES	5	6%
NO SABE	10	13%
NO OPINA	18	23%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 10

COMERCIANTES ENCUESTADOS MANIFIESTAN QUE LOS IMPUESTOS SON DESTINADOS, PERIODO 2015 (%).



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 13 y grafico N° 10 se puede observar que el 31 % que representa a 25 comerciantes del Distrito de Desaguadero, manifestaron

que los impuestos que recaudan el Estado, son destinados para la construcción de escuelas, hospitales, carreteras, etc. pero en un porcentaje del 6% que representa a 5 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que estos impuestos recaudados son para los programas sociales, donde ellos manifestaron que no están tan de acuerdo con estos programas sociales por que los enseña a ser flojos a la gente.



CUADRO N° 14

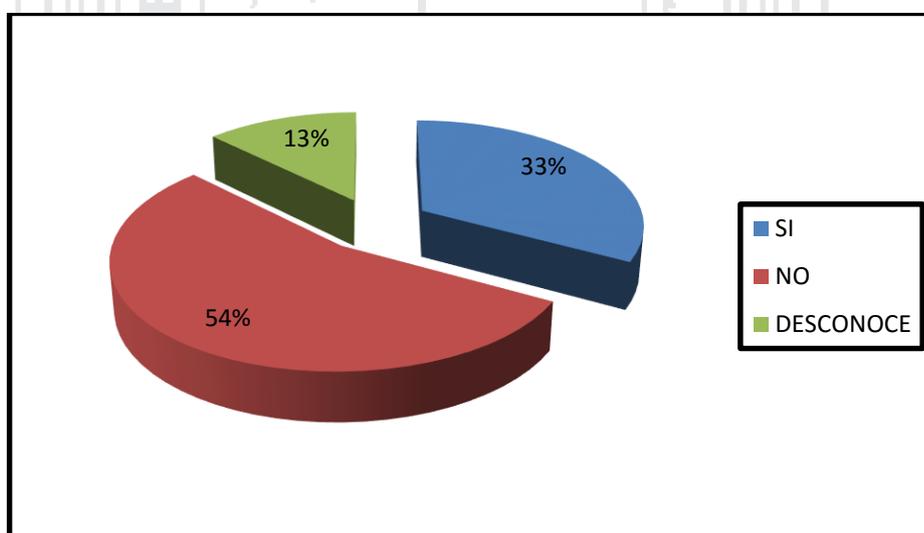
COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION SOBRE EL NIVEL DE INGRESOS POR RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERMITE MEJORAR LA CAPACIDAD REDISTRIBUTIVA DEL ESTADO, PERIODO 2015.

DETALLE	MUESTRA	%
SI	26	33%
NO	43	54%
DESCONOCE	10	13%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 11

COMERCIANTES MANIFIESTAN QUE EL NIVEL DE INGRESOS POR RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERMITE MEJORAR LA CAPACIDAD REDISTRIBUTIVA DEL ESTADO, PERIODO 2015 (%).

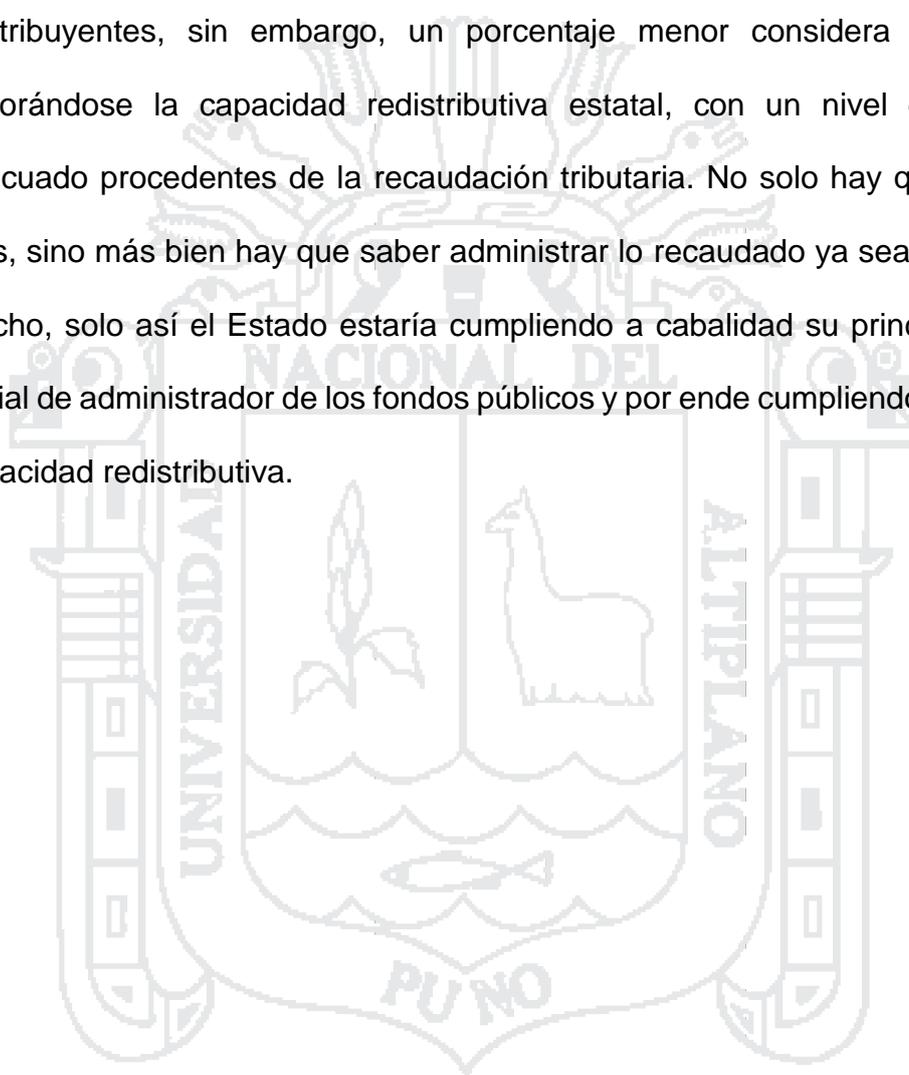


FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 14 y grafico N° 11 se puede observar que el 54 % que representa a 43 comerciantes del Distrito de Desaguadero, consideran que el nivel de ingresos por recaudación tributaria no permite mejorar la

capacidad redistributiva del Estado, pero en un porcentaje del 13% que representa a 10 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalan que el nivel de ingresos recaudados permitiría una mejor redistribución por parte del Estado.

La redistribución de los fondos tributarios es un tema que no interesa a los contribuyentes, sin embargo, un porcentaje menor considera que estaría mejorándose la capacidad redistributiva estatal, con un nivel de ingresos adecuado procedentes de la recaudación tributaria. No solo hay que recaudar más, sino más bien hay que saber administrar lo recaudado ya sea esto poco o mucho, solo así el Estado estaría cumpliendo a cabalidad su principal función social de administrador de los fondos públicos y por ende cumpliendo una óptima capacidad redistributiva.



CUADRO N° 15

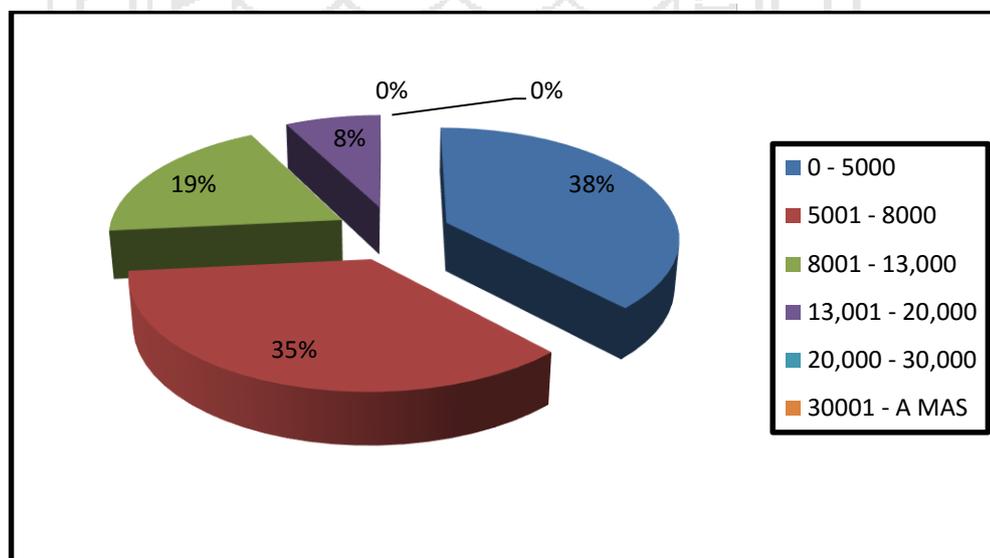
ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES SIN RUC	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
0 - 5000	30	38%
5001 - 8000	28	35%
8001 - 13,000	15	19%
13,001 - 20,000	6	8%
20,000 - 30,000	0	0%
30001 - A MAS	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 12

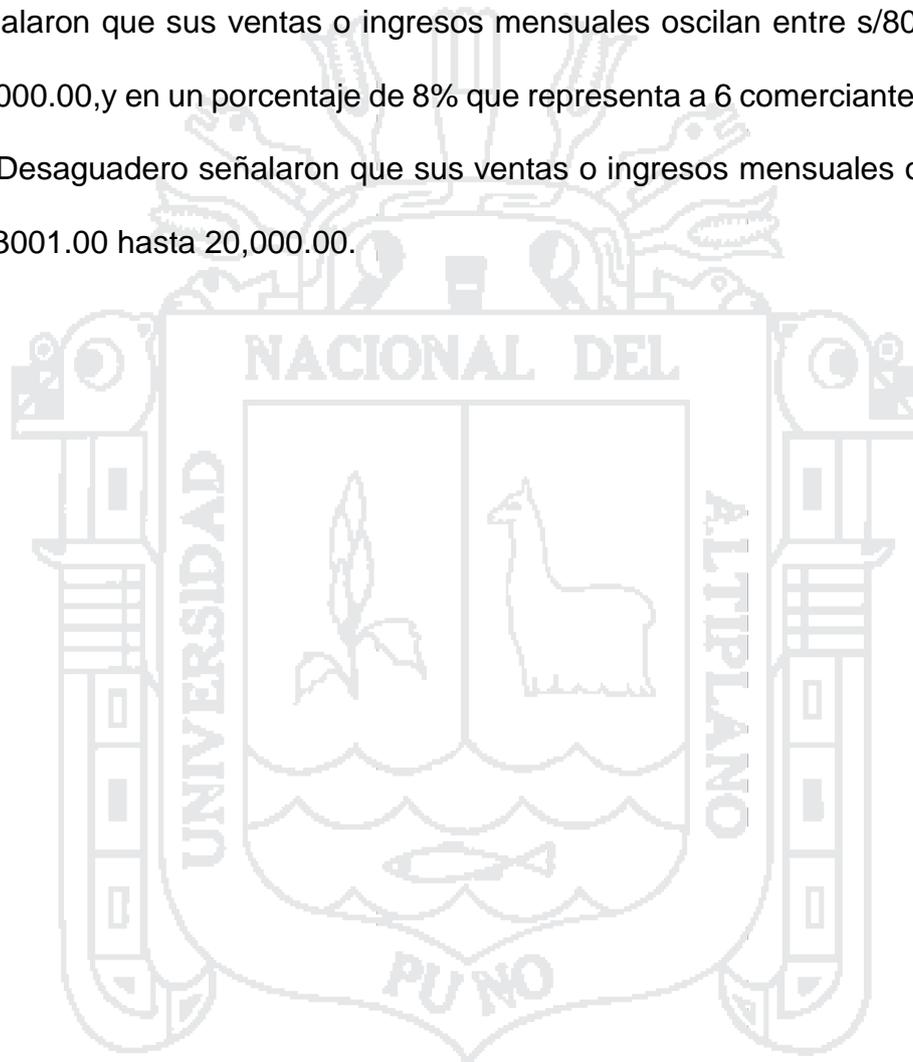
VENTAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015 (%).



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 15 y grafico N° 12, se puede observar que el 38% que representa a 30 comerciantes del Distrito de Desaguadero, estimaron

que sus ventas mensuales son de s/5000.00. Por otro lado en un porcentaje de 35% que representa a 28 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que sus ventas o ingresos mensuales oscilan entre s/5001.00 hasta 8,000.00, por otro lado 19% que representa a 15 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que sus ventas o ingresos mensuales oscilan entre s/8001.00 hasta 13,000.00, y en un porcentaje de 8% que representa a 6 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que sus ventas o ingresos mensuales oscilan entre s/13001.00 hasta 20,000.00.



CUADRO N° 16

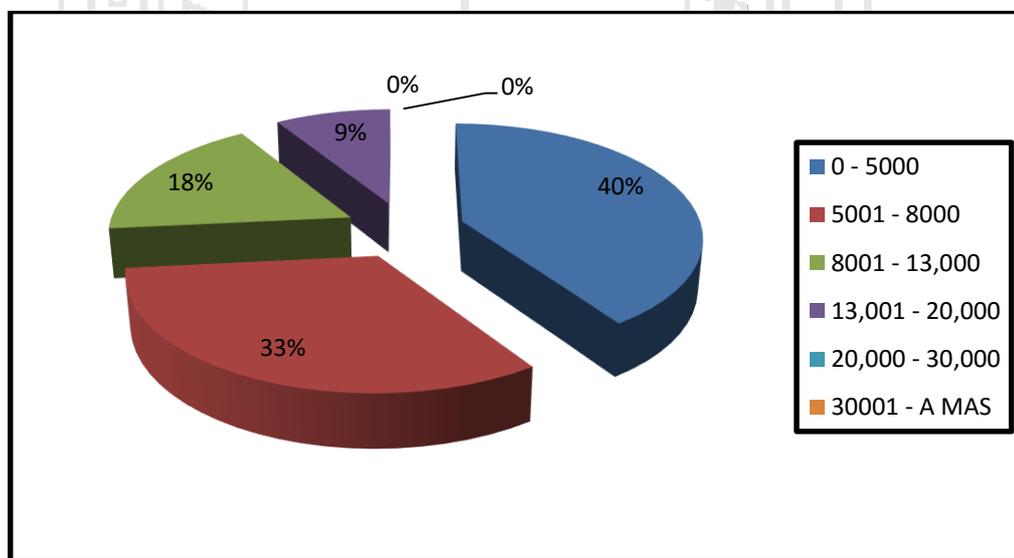
**ESTIMACION DE COMPRAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE DEAGUADERO, PERIODO 2015.**

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
0 - 5000	32	41%
5001 - 8000	26	33%
8001 - 13,000	14	18%
13,001 - 20,000	7	9%
20,000 - 30,000	0	0%
30001 - A MAS	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

GRAFICO N° 13

**COMPRAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE DEAGUADERO, PERIODO 2015 (%).**



FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 16 y grafico N° 13, se puede observar que el 41 % que representa a 32 comerciantes del Distrito de Desaguadero, señalaron que sus compras oscilan entre s/ 0.00 hasta 5000.00, 33 % que representa a 26

comerciantes del Distrito de Desaguadero, señalaron que sus compras oscilan entre s/ 5001.00 hasta 8000.00, 19% que representa a 14 comerciantes del Distrito de Desaguadero, señalaron que sus compras oscilan entre s/8001.00 hasta 13000.00, Y en un porcentaje de 9% que representa a 7 comerciantes del Distrito de Desaguadero manifestaron que sus compras oscilan entre 13,001.00 hasta 20,000.00 como promedio.



CUADRO N° 17

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS NO PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES SIN RUC - POR RUBRO ROPA)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	4,500.00	RUS	1	20.00	240.00
2	4,000.00	RUS	1	20.00	240.00
3	15,000.00	RUS	4	400.00	4,800.00
4	4,500.00	RUS	1	20.00	240.00
5	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
6	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
7	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
8	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
9	4,000.00	RUS	1	20.00	240.00
10	4,800.00	RUS	1	20.00	240.00
11	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
12	12,500.00	RUS	3	200.00	2,400.00
13	10,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
14	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
15	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
16	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
17	4,500.00	RUS	1	20.00	240.00
18	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
19	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
20	10,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
21	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
22	17,000.00	RUS	4	400.00	4,800.00
23	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
24	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
25	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
26	12,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
27	10,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
28	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
29	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
30	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>2,590.00</b>	<b>31,080.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

CUADRO N° 18

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS NO PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES SIN RUC - RUBRO CALZADO)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	15,000.00	RUS	4	400.00	4,800.00
2	13,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
3	4,800.00	RUS	1	20.00	240.00
4	8,000.00	RUS	2	20.00	50.00
5	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>660.00</b>	<b>7,730.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

CUADRO N° 19

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS NO PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES SIN RUC - RUBRO FERRETERIA)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	12,500.00	RUS	3	200.00	2,400.00
2	13,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
3	15,000.00	RUS	4	400.00	4,800.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>800.00</b>	<b>9,600.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

CUADRO N° 20

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS NO PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015 (COMERCIANTES SIN RUC - RUBRO ABARROTES)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	7,500.00	RUS	2	50.00	600.00
2	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
3	4,000.00	RUS	1	20.00	240.00
4	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
5	2,500.00	RUS	1	20.00	240.00
6	7,500.00	RUS	2	50.00	600.00
7	2,500.00	RUS	1	20.00	240.00
8	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
9	4,000.00	RUS	1	20.00	240.00
10	4,800.00	RUS	1	20.00	240.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>350.00</b>	<b>4,200.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

CUADRO N° 21

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS NO PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015 (COMERCIANTES SIN RUC - RUBRO ELECTRODOMESTICOS)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	13,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
2	12,500.00	RUS	3	200.00	2,400.00
3	10,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
4	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
5	4,500.00	RUS	1	20.00	240.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>640.00</b>	<b>7,680.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

## CUADRO N° 22

## RESUMEN DE TRIBUTOS OMITIDOS ESTIMADOS DE TODO LOS RUBROS

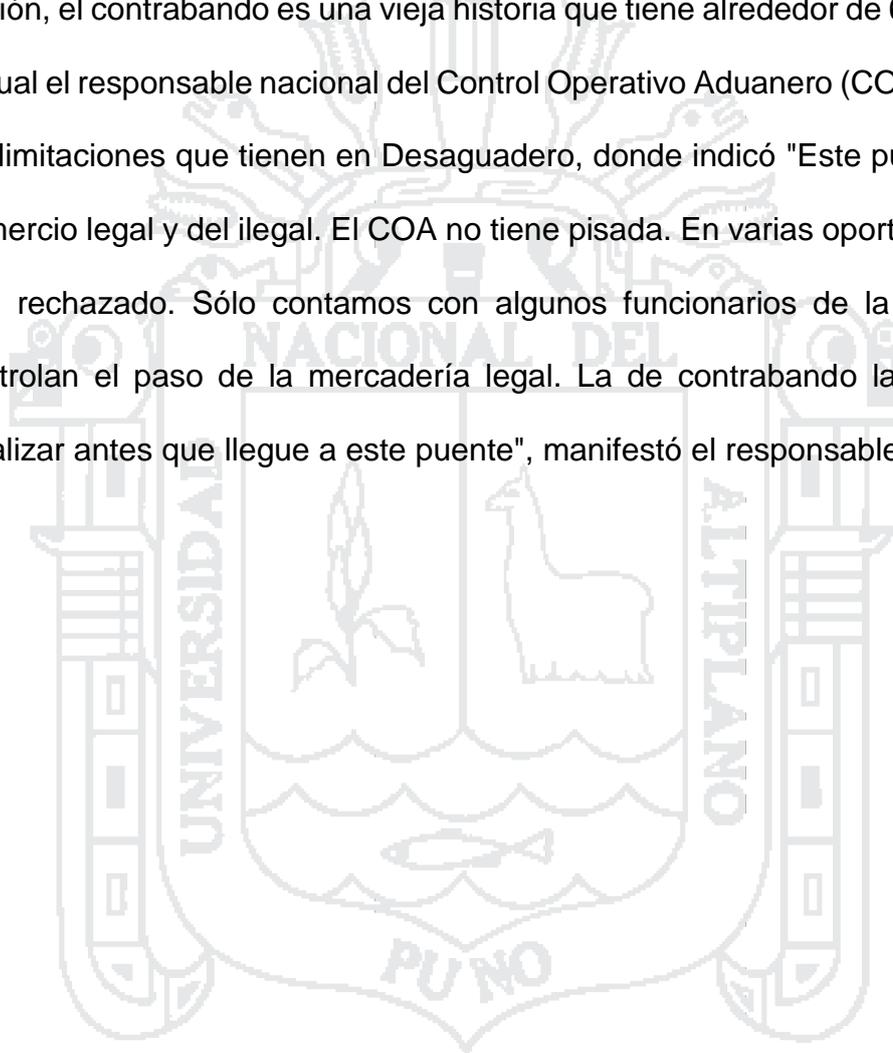
RUBROS	N° DE COMERCIANTES	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CUOTA EVADIDA ANUAL
ROPAS	30	RUS	31,080.00
CALZADOS	5	RUS	7,730.00
FERRETERÍA	3	RUS	9,600.00
ABARROTOS	10	RUS	4,200.00
ELECTRODOMÉSTICOS	5	RUS	7,680.00
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>		<b>60,290.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 22, podemos visualizar el cálculo del tributo omitido por parte de 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero, tentativamente también ellos manifestaron de ser el caso de tener el registro único del contribuyente – RUC se estarían inscribiendo como comerciantes en el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS). Por ende, se determinará el monto de la evasión tributaria con todos los comerciantes que no tiene el Registro Único del Contribuyente, considerándolos a ellos dentro del NRUS, por la que la cuota anual estimada a pagar es de s/60,290.00 durante el periodo 2015. Cabe resaltar que el comercio informal también ha contribuido con el caótico y contaminante tráfico en el Distrito de Desaguadero, al saber que los comerciantes de dicha localidad no tienen y no se encuentran registrados en el Régimen Único del Contribuyente, por tanto, no estaría pagando ningún tipo de tributo al Estado peruano.

En un recorrido que se realizó por los distintos puestos de venta, se pudo comprobar que los artículos peruanos que tienen mayor presencia son las galletas, los dulces, los productos para el aseo personal y los plásticos. Los vendedores aseguran que la mayoría de lo que venden ingresa ilegalmente y

sólo una pequeña cantidad es legal. Cada martes y viernes llegan al lugar desde la ciudad de La Paz, los comerciantes mayoristas. Regatean el precio de las lanas, de las telas, artefactos ropas, calzados, etc. Uno de ellos indicó que no piden papeles. Que sólo les importa lograr alguna rebaja, porque no tienen otra opción, el contrabando es una vieja historia que tiene alrededor de 60 años. Para lo cual el responsable nacional del Control Operativo Aduanero (COA), reconoció las limitaciones que tienen en Desaguadero, donde indicó "Este pueblo vive del comercio legal y del ilegal. El COA no tiene pisada. En varias oportunidades nos han rechazado. Sólo contamos con algunos funcionarios de la Aduana que controlan el paso de la mercadería legal. La de contrabando la tratamos de localizar antes que llegue a este puente", manifestó el responsable del COA.



**DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO OMITIDO POBLACIONAL POR EL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO 2015.**

Según los resultados obtenidos y considerando la muestra respectiva, se ha determinado que el 67% de los comerciantes del Distrito de Desaguadero no cumplen con pagar sus obligaciones tributarias a la SUNAT y un porcentaje de 33% de los comerciantes si cumplen con sus obligaciones tributarias, pagando sus impuestos. Por ende, para poder realizar el cálculo estimado del nivel de evasión tributaria plantearemos de acuerdo a lo siguiente: la población total de estudio del sector comercial del Distrito de Desaguadero es 231 de lo cual se concluye:

- Población que no pago tributos es el 67% según el cuadro N°1 (155 comerciantes).
- Población que cumple con pagar tributos es el 33% según el cuadro N°1 (76 comerciantes).

Para efectuar la estimación del nivel de la evasión tributaria mediante el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), de la población total bajo estudio, partiremos de la siguiente premisa:

La muestra determinada del presente trabajo de investigación es representativa de la población del sector comercial del Distrito de Desaguadero, por tanto, es susceptible a ser estimada mediante la regla de tres simples. Para lo cual se procederá al cálculo respectivo:

53 comerciantes evaden pagar tributos.....s/ 60,290.00  
Entonces 155 comerciantes .....s/ x

$$\text{Entonces, } X = S/ 176,319.81$$

Por tanto, con este resultado obtenido podemos deducir que el nivel de la evasión tributaria anual a la SUNAT, por parte del sector comercial del Distrito de Desaguadero asciende a S/ 176,319.81, todo ello se ha determinado tomando en cuenta los parámetros que exigen el Nuevo Régimen Único Simplificado.



## CUADRO N° 23

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT POR EL RÉGIMEN ÚNICO  
SIMPLIFICADO DE LA REGIÓN DE PUNO (EXPRESADO EN NUEVO SOLES)**

N°	MESES	INGRESO NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO PERIODO 2015
1	ENERO	442,773.00
2	FEBRERO	430,725.00
3	MARZO	466,318.00
4	ABRIL	372,137.00
5	MAYO	339,608.00
6	JUNIO	359,050.00
7	JULIO	443,428.00
8	AGOSTO	399,510.00
9	SETIEMBRE	406,835.00
10	OCTUBRE	395,297.00
11	NOVIEMBRE	446,311.00
12	DICIEMBRE	434,781.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,936,773.00</b>

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.  
Elaboración: Elaboración propia

**CUADRO N° 24**

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES CON RUC EN REGIMEN RUS – RUBRO ROPAS)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS PAGADAS MENSUALES	CUOTAS PAGADAS ANUAL
1	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
2	4,500.00	RUS	1	20.00	240.00
3	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
4	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
5	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
6	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>210.00</b>	<b>2,520.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**CUADRO N° 25**

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES CON RUC EN REGIMEN RUS – RUBRO CALZADOS)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADA ANUAL
1	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
2	13,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
3	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>300.00</b>	<b>3,600.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

CUADRO N° 26

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES CON RUC EN REGIMEN RUS – RUBRO FERRETERIA)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
2	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
3	15,000.00	RUS	4	400.00	4,800.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>500.00</b>	<b>6,000.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

CUADRO N° 27

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR  
COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015  
(COMERCIANTES CON RUC EN REGIMEN RUS – RUBRO ABARROTES)**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	5,000.00	RUS	1	50.00	600.00
2	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
3	4,000.00	RUS	1	20.00	240.00
4	8,000.00	RUS	2	50.00	600.00
5	2,500.00	RUS	1	20.00	240.00
6	5,000.00	RUS	1	20.00	240.00
7	2,500.00	RUS	1	20.00	240.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>230.00</b>	<b>2,760.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**CUADRO N° 28**

**ESTIMACION DE LOS TRIBUTOS PAGADOS A LA SUNAT DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO- 2015 (COMERCIANTES CON RUC EN REGIMEN RUS - RUBRO ELECTRODOMÉSTICOS).**

MUESTRA	ESTIMACIÓN DE VENTAS	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CATEGORÍA RUS	CUOTAS NO PAGADAS MENSUALES	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	13,000.00	RUS	3	200.00	2,400.00
2	19,000.00	RUS	4	400.00	4,800.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>600.00</b>	<b>7,200.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

**CUADRO N° 29**

**RESUMEN DE TRIBUTOS PAGADOS ESTIMADOS DE TODO LOS RUBROS EN EL RUS.**

RUBROS	N° DE COMERCIANTES	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CUOTA PAGADA ANUAL
ROPAS	6	RUS	3,360.00
CALZADOS	3	RUS	3,600.00
FERRETERÍA	3	RUS	11,040.00
ABARROTES	7	RUS	2,760.00
ELECTRODOMÉSTICOS	2	RUS	7,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>		<b>22,080.00</b>

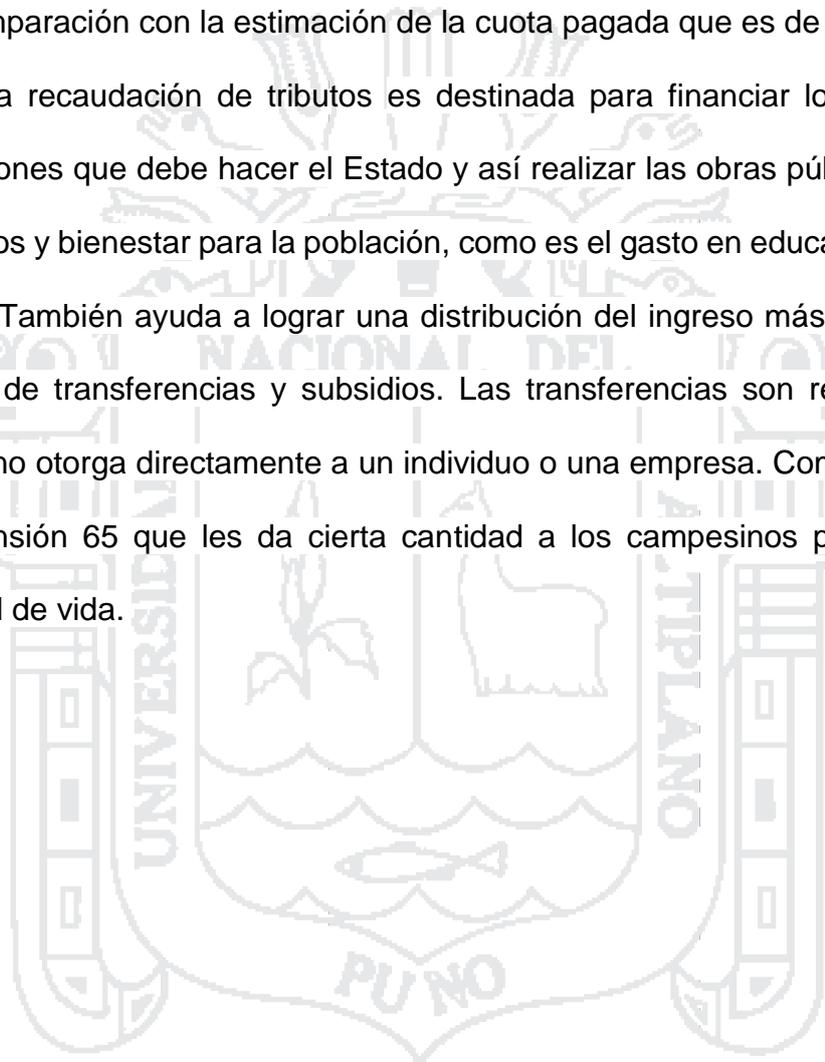
FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro N° 29, se realizó cálculo del tributo pagado anual (estimación) por parte de 26 comerciantes del Distrito de Desaguadero, los cuales se encuentran registrados en el Nuevo Régimen Único Simplificado

(RUS); la cuota pagada anual por parte de los comerciantes es de s/22,080.00 durante el periodo 2015.

Por tanto, la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es baja, debido a que la cuota no pagada asciende a s/60,290.00, en comparación con la estimación de la cuota pagada que es de s/22,080.00.

La recaudación de tributos es destinada para financiar los gastos y las inversiones que debe hacer el Estado y así realizar las obras públicas y prestar servicios y bienestar para la población, como es el gasto en educación, vivienda, salud. También ayuda a lograr una distribución del ingreso más equitativa, por medio de transferencias y subsidios. Las transferencias son recursos que el gobierno otorga directamente a un individuo o una empresa. Como el programa de Pensión 65 que les da cierta cantidad a los campesinos para una mejor calidad de vida.



## CUADRO N° 30

**INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA ESTIMADA A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT POR EL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA REGIÓN PUNO - PERIODO 2015 (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

INGRESOS TRIBUTARIOS PERIODO 2015 - SUNAT	EVASIÓN TRIBUTARIA ESTIMADA - DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO	INGRESOS TRIBUTARIOS ESTIMADOS PARA EL PERIODO 2015	INCREMENTO %
4,936,773.00	176,319.45	5,113,092.81	3.4%

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.  
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística y elaboración propia.

En el presente cuadro N° 30, se puede observar que en el periodo 2015 los ingresos tributarios recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), en la región de Puno, asciende a S/ 4, 936,773.00 y estimando la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en periodo 2015 el monto asciende a S/176,319.45; por consiguiente, de haberse efectivizado el monto evadido, obtendríamos la suma de S/ 5,113,092.81, por lo tanto, el incremento representaría el 3.4% del total recaudado por el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) en nuestra región Puno. Por lo cual concluimos que el nivel evasión tributaria en nuestra región de Puno específicamente en el sector comercial del Distrito de desaguadero es alta e incide negativamente en la recaudación tributaria.

### **OBJETIVO N° 3: PROPONER ALTERNATIVAS ORIENTADAS A REDUCIR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO.**

Luego de haber dado respuesta a cada uno de nuestros objetivos planteados se propone las siguientes alternativas que ayuden a mejorar la recaudación tributaria:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de sus funciones atribuidas debe cumplir eficazmente con orientar a la ciudadanía, a través de programas de información ya sea escrita o hablada en materia tributaria, a la vez también se deben de hacer distribuciones de materiales informativos como “trípticos”, deben de realizar capacitaciones en materia tributaria en los lugares donde se desarrollan las actividades comerciales, de esta forma la SUNAT estará ayudando al comerciante a comprender cuán importante es cumplir con sus obligaciones tributarias.

Mayor acción por parte de la administración tributaria, a fin de disminuir los niveles de evasión tributaria de los diferentes sectores comerciales y principalmente del comercio que se desarrolla en la ciudad fronteriza Desaguadero, para lo cual se debe investigar el fraude tributario (suspensiones simuladas), efectuando operativos permanentes de lucha contra el contrabando y la informalidad.

Mayor presencia institucional, aumento el número de visitas fiscalizadoras y revisiones minuciosas a aquellas empresas o establecimientos de las cuales se tienen indicios de evasión, para lo cual se requiere el apoyo de la ciudadanía

denunciando a establecimientos o tiendas que no emiten o no les hace entrega del comprobante de pago respectivo.

### 5.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

#### HIPÓTESIS GENERAL

“La evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero afecta negativamente en la recaudación tributaria”.

#### PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS:

H<sub>0</sub>: La evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero no afecta negativamente en la recaudación tributaria.

H<sub>1</sub>: La evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero afecta negativamente en la recaudación tributaria.

#### CUADRO N° 31

#### PRUEBA Z PARA CORRELACIÓN ENTRE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO

Prueba de hipótesis	Nivel de significancia	r <sub>s</sub>	Valor calculado	Valor tabulado	Decisión
Prueba Z para la correlación	$\alpha = 0.05$	-1	Z <sub>c</sub> = -8.8318	Z <sub>t</sub> = $\mp 1.96$	Como Z <sub>c</sub> = -8.8318 > Z <sub>t</sub> = -1.96, se rechaza H <sub>0</sub> y se acepta H <sub>1</sub>

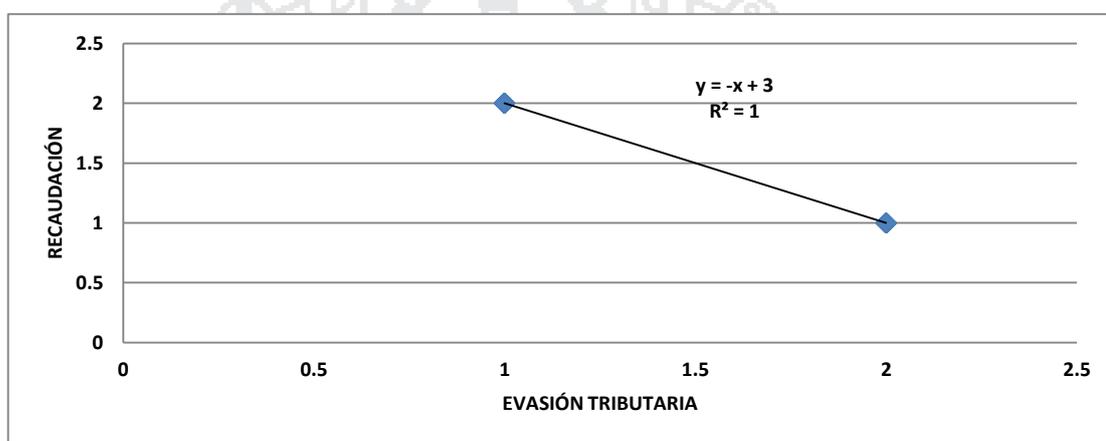
FUENTE: Elaboración propia

Por tanto, se concluye que existe una relación negativa entre la evasión tributaria del sector comercial y la recaudación tributaria.

La correlación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria es  $r=-1$ .

#### GRAFICO N° 14

**CORRELACIÓN ENTRE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERÍODO 2015.**



FUENTE: Elaboración propia

#### HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

“El nivel de evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es alto.”

#### PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS:

Ho: El nivel de evasión tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero no es alto ( $P=0.55$ )

H1: El nivel de evasión tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero es alto ( $P>0.55$ )

## CUADRO N° 32

**PRUEBA Z PARA LA PROPORCIÓN POBLACIONAL DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO**

Prueba de hipótesis	Nivel de significancia	Valor calculado	Valor tabulado	Decisión
Prueba Z para una proporción poblacional	$\alpha = 0.05$	$Z_c = 2.1439$	$Z_t = 1.645$	Como $Z_c = 2.1439 > Z_t = 1.645$ , se rechaza $H_0$ y se acepta $H_1$

FUENTE: Elaboración propia

Por tanto, El nivel de evasión tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero es alto.

La cuantía de evasión tributaria anual estimada según la muestra de 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero (sin RUC) asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS (cuadro N°14). Por tanto, este resultado nos muestra un nivel alto de evasión tributaria por parte de estos comerciantes, el cual afecta negativamente a la recaudación tributaria de la SUANT en la región Puno; con estos resultados obtenidos nuestra hipótesis queda confirmada.

### HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:

“El nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es bajo”.

**PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS:**

Ho: El nivel de recaudación tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero es alto ( $P=0.45$ )

H1: El nivel de recaudación tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero es bajo ( $P<0.45$ ).

**CUADRO N° 33**

**PRUEBA Z PARA LA PROPORCIÓN POBLACIONAL DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO**

Prueba de hipótesis	Nivel de significancia	Valor calculado	Valor tabulado	Decisión
Prueba Z para una proporción poblacional	$\alpha = 0.05$	$Z_c = -2.1439$	$Z_t = -1.645$	Como $Z_c = -2.1439 > Z_t = -1.645$ , se rechaza $H_0$ y se acepta $H_1$

FUENTE: Elaboración propia

Por tanto, se demuestra que El nivel de recaudación tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero es bajo.

La cuantía de recaudación tributaria anual estimada según la muestra de 26 comerciantes del Distrito de Desaguadero (con RUC) asciende a S/ 27,960.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS (cuadro N°16). Por tanto, estos resultados nos muestran que existe un nivel bajo en la recaudación tributaria. Por lo tanto, nuestra hipótesis queda confirmada.

## CONCLUSIONES

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

**PRIMERO:** Los resultados de la investigación nos indica que el 67% de los comerciantes del Distrito de Desaguadero no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; y en un porcentaje de 33% de los comerciantes si tienen el Registro Único del Contribuyente. Por tanto, existe informalidad y es aquí donde se hace evidencia la evasión de las obligaciones tributarias, por lo que se origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales.

**SEGUNDO:** Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno seria de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

**TERCERO:** Con respecto al nivel de la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22,080.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. Por tanto, la cuota recaudada por la SUNAT es baja en comparación con la cuota evadida, porque existe un alto porcentaje de informalidad.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** La Administración Tributaria en el marco de sus funciones debe desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria y distribuir el material informativo en los lugares donde se desarrolla actividades comerciales principalmente en el sector comercial del distrito de desaguadero, y también desarrollar programas de orientación tributaria con profesionales especializados los cuales se deben de dirigir a los diferentes sectores económicos formales e informales orientados a crear conciencia tributaria mediante un sistema transparente en el que se respeten los principios de justicia e igualdad. La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

**SEGUNDO:** Conociendo que una de las causas de la evasión tributaria es la informalidad y que esta afecta a la recaudación tributaria el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando conciencia tributaria.

**TERCERO:** La Superintendencia de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando debidamente a los contribuyentes, para lo cual debe contar con profesionales que conozcan el sistema tributario peruano, porque muchas veces se cometen errores u omisiones tributarias por una mala orientación del personal del ente recaudador.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arancibia, M (2008) *“Código Tributario Comentado y Concordado”*
- Caballero Bustamante, (2014) *“Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la Renta e IGV”*.
- Camargo, F (1995) Lima- *“Fiscalización y Procedimiento Contencioso”*
- Chavez Ackerman, (1996), *“Impuesto a la Renta”*.
- Diario la Primera, (2015), *“Evasión Tributaria en el Perú”*.
- Effio Pereda Fernando, (2008) *“Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”*, Editora y Distribuidora Real SRL.
- García, D. (1990), *“El delito tributario”*, Lima, Villanueva talleres gráficos
- Flores Soria, (2004), *“Tributación Teoría y Práctica”*.
- Fontana, Alejandro. (2008). *“La Recaudación Fiscal”*: Una reflexión
- Hernandez, Roberto, (2006). *“Metodología de la investigación”*, cuarta edición.
- Humberto Giannini (2011), *“Reflexión cotidiana”*: Artículo Jurisprudencia Sectorial. Lima Pacifico Editores.
- Martín, Fernando R. (2009), *“La economía de los ingresos tributarios”*.
- Montoya, L., P (2002) *“Evasión Tributaria de las micro pequeñas empresas Sobre la evolución de la tasa del IGV”*.
- SUNAT, (2012) *“Ciudadanía y Cultura Tributaria”*, Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT, (2014) *“El Sistema Tributario en el Perú”*, Marzo Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
- SUNAT, (2015) Tributemos *“Conciencia ante la Evasión”*. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Tapia Medina, Gladis Patricia (2005), *“La evasión tributaria en el Perú”*.

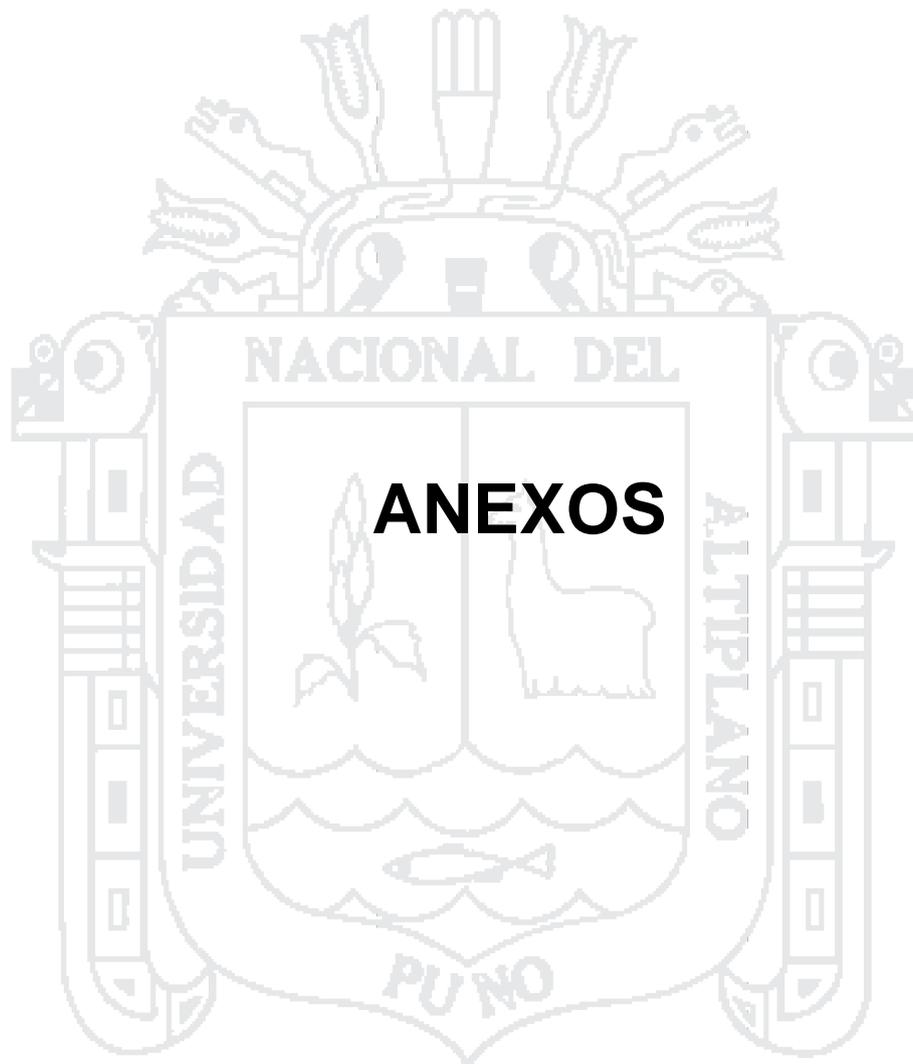
Editorial Santa Rosa.

Villegas, H. (2006) *“Evasión Tributaria”* Editorial Santa Rosa.

#### WEB GRAFIA

- ❖ [www.diariolaprimeraperu.com](http://www.diariolaprimeraperu.com)
- ❖ [www.blogs.deperu.com](http://www.blogs.deperu.com)
- ❖ [www.lanacion.com](http://www.lanacion.com).
- ❖ [www.cepal.org.com](http://www.cepal.org.com)
- ❖ [www.notiamerica.com](http://www.notiamerica.com), Publicación del 26/05/2016
- ❖ [www.dineroenimagen.com](http://www.dineroenimagen.com), Publicación del 21/01/2015





## ANEXO 01

### CUESTIONARIO

*Estimado, señor estoy desarrollando un estudio relacionado con la evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione información mediante las preguntas que se realizara hacia su persona, el cual me ayudara a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.*

1. ¿Tiene Ud. conocimiento sobre que es el registro único del contribuyente?
  - a) Si
  - b) No
2. ¿Ud. está inscrito en el Régimen Único del Contribuyente?
  - a) Si tiene RUC
  - b) No tienen RUC
3. ¿Cuál es la causa por la que Ud. no tiene el Registro Único del Contribuyente de la SUNAT?
  - a) Falta de cultura tributaria
  - b) Desconfianza del manejo de los recursos del estado
  - c) Desconocimiento de normas tributarias
  - d) Falta de capacitación y orientación
  - e) Ventas escasas
4. ¿conoce Ud. sus obligaciones tributarias como contribuyente?
  - a) Si
  - b) No
5. ¿A qué régimen tributario se encuentra acogido?
  - a) RUS
  - b) Régimen especial
  - c) Régimen general
  - d) Ninguno

6. ¿Ud. como comerciantes recibieron capacitaciones y orientación tributaria de parte de las instituciones del Estado?
- a) Si
  - b) No
  - c) No opina
7. ¿qué instituciones les ha brindado capacitaciones y orientaciones en materia tributaria?
- a) Municipio
  - b) Sunat
  - c) Universidades
  - d) Otros
  - e) Ninguno
8. ¿La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria - Sunat les realizó alguna vez verificaciones inopinadas de emisión de comprobantes de pago?
- a) Si
  - b) No
  - c) No opina
9. ¿Qué tipos de comprobantes de pago emite?
- a) Factura
  - b) Boleta de venta
  - c) Ticket
  - d) Otros
  - e) Ninguno

10. ¿Conoce Ud. los impuestos que debe de pagar los comerciantes?
- a) Si conoce
  - b) No conoce
  - c) Conoce poco
11. ¿Qué impuestos conoce Ud.?
- a) Impuesto a la renta
  - b) Impuesto general a las ventas
  - c) Impuesto selectivo al consumo
  - d) Otros
  - e) No conoce
12. ¿Ud. otorga comprobante de pago en cada venta realizada?
- a) Si
  - b) No
  - c) Solo cuando me lo piden
13. ¿Sabe Ud. para que se destinan los impuestos?
- a) Para arreglar las vías
  - b) Para la construcción de escuelas, hospitales, etc.
  - c) Para el pago de servicios públicos
  - d) Para los programas sociales
  - e) No sabe
  - f) No opina
14. ¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad?
- a) Si
  - b) No

c) Desconoce

15. ¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación tributaria permite mejorar la capacidad redistributiva del estado?

a) Si

b) No

c) Desconoce

16. ¿Cuál es el promedio de ventas mensuales de su mercadería que Ud. realizó durante el año 2015?

a) 0 - 5000

b) 5001 - 8000

c) 8001 - 13,000

d) 13,001 - 20,000

e) 20,000 - 30,000

f) 30001 - a mas

17. ¿Cuál es el promedio de compras mensuales de su mercadería que ud. realizó durante el 2015?

a) 0 - 5000

b) 5001 - 8000

c) 8001 - 13,000

d) 13,001 - 20,000

e) 20,000 - 30,000

f) 30001 - a más

ANEXO N° 02

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO - PERIODO 2015”

PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVO GENERAL
¿Cómo la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero?	La evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero influye negativamente en la recaudación tributaria.	IND.	EVASIÓN TRIBUTARIA	Comprobantes de pago	Determinar el nivel de Evasión Tributaria y el efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero.
				Impuestos	
				Evasión	
				Capacitaciones y orientaciones	
		DEP.	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Estado	
				Ingresos	
PROBLEMA ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICA				OBJETIVO ESPECIFICO
¿Cuáles es el nivel evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero?	El nivel de evasión tributaria en el sector comercial del Distrito de Desaguadero es alto.	IND.	EVASIÓN TRIBUTARIA	Régimen tributario Sistema tributario Cumplimiento de la obligación tributaria	Determinar el nivel de evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero.
Cuál es el nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero?	El nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es bajo.	DEP.	RECAUDACIÓN	Ingresos Estado	Determinar el nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero.
Proponer alternativas orientadas a reducir el nivel de evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero					

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**ARTÍCULO CIENTIFICO**

“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO - 2015”.

"EVASION AND ITS EFFECT ON TAX REVENUE DISTRICT COMMERCIAL SECTOR DESAGUADERO PERIOD - 2015".

PRESENTADA POR:

**MARILU MAMANI YUCRA**

DIRECTOR DE TESIS : .....

M.Sc. Rolando E. Rodriguez Huamani

ASESOR DE TESIS : .....

M.Sc. Edgar Villahermosa Quispe

COORDINADOR : .....

DE INVESTIGACIÓN M.Sc. Percy Quispe Pineda

PUNO – PERÚ

2016

**“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO - 2015”.**

**"EVASION AND ITS EFFECT ON TAX REVENUE DISTRICT COMMERCIAL SECTOR DESAGUADERO PERIOD - 2015".**



NOMBRE: MARILU MAMANI YUCRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**ARTICULO CIENTIFICO**

“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO PERIODO – 2015”.

“EVASION AND ITS EFFECT ON TAX REVENUE DISTRICT COMMERCIAL SECTOR DESAGUADERO PERIOD – 2015”.

**AUTOR:** MARILU MAMANI YUCRA

**CORREO ELECTRONICO:** malua2110@gmail.com

**ESCUELA PROFESIONAL:** CIENCIAS CONTABLES

---

**RESUMEN**

La presente investigación, es un tema vigente importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación tributaria perjudicando al Estado. Dada la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hizo mediante la recolección de informaciones del sector comercial del Distrito de Desaguadero. El tema de investigación tiene como resultado: La administración tributaria (SUNAT), en el marco de sus funciones atribuidas debe cumplir eficazmente con orientar a la ciudadanía, a través de programas de información ya sea escrita o hablada en materia tributaria, a la vez también se deben de hacer distribuciones de materiales informativos como “trípticos”, se deben realizar capacitaciones, charlas en materia tributaria en los lugares donde se desarrollan las actividades comerciales, con el fin de plantear propuestas de solución para mejorar y disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes. Recaudación tributaria que se ve afectada por la práctica de ciertos mecanismos ilegales y el incumplimiento de por parte de los contribuyentes. Los resultados a las que se arribaron respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado. El trabajo de investigación está estructurado de la siguiente forma: Capítulo I: planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación. Capítulo II: Marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación. capítulo III: Metodología de la investigación, aquí se describe los métodos que se utilizó para los objetivos, población, muestra y técnicas de recolección de datos. capítulo IV: Características del área de investigación se describe el ámbito de investigación, ubicación y características. Capítulo V: Análisis e interpretación de los resultados en este último capítulo, se presenta mediante los cuadros y sus respectivos gráficos los resultados obtenidos. **Palabras claves:** Evasión tributaria, recaudación tributaria, contribuyente y gasto público.

## ABSTRACT

This research Aims to determine the level of evasion in the commercial sector, District of Desaguadero Were taxed, period 2015. The method used in research is the literature review documentary, by collecting information from sources: such as texts, journals, theses, articles, news, surveys, interviews and information from the Internet. Given the nature of the investigation, the analysis of the results was done by collecting information from the commercial area of the District of Desaguadero. The research topic results: The Tax Administration (SUNAT), as part of Their functions Attributed to Comply Effectively guide the public through information programs, Whether written or spoken in tax matters, while Also must make distributions of informational as materials "trptychs" must be made talks on tax matters in places Where are Carried out commercial activities in order to raise Proposals for solutions to improve increase and reduce tax evasion by Taxpayers training,. Tax collection is Affected by the practice of illegal Certain Mechanisms and non-compliance by Taxpayers. The results Which arrived on the level of tax evasion in the commercial area of the District of Desaguadero in the 2015 period amounted to S / 60,290.00 Obtained on the basis of the fee payable under the New Single Simplified Regime. The research is structured as Follows: Chapter I: problem statement, background and Objectives of the research. Chapter II: Theoretical framework, conceptual framework and research hypothesis. Chapter III: Research Methodology, here the methods used for the Objectives, population, sample and data collection techniques described. Chapter IV: Characteristics of the research area the research area, location and características described. Chapter V: Analysis and interpretation of the results in esta last chapter, is presented through tables and graphs Their results.

**Key words:** Tax evasion, tax collection and public spending taxpayer.

## INTRODUCCION

La presente investigación se realizó en base al problema existente de la informalidad y evasión tributaria que aqueja al país, el cual es considerado como un problema creciente y sin solución que afecta directamente a los ingresos del Estado y por ende también afecta al gasto público o inversiones que realiza el Estado a favor de la sociedad. En cuanto a la evasión tributaria es una problemática que no es solo nacional sino también a nivel mundial.

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las

posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión (Villegas, 2006).

El termino Evasión tributaria es, eludir de manera parcial o total el pago total de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o Nación. No solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario (Hernández, 2004).

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar los gastos que realiza el Estado. Finalmente, la evasión tributaria como una problemática informal está directamente ligada al aspecto social, económico, coyuntural, desempleo, etc. todo ello hace que muchas personas se dediquen a diferentes actividades informales que generen un ingreso económico para solventar sus gastos familiares, pero también esto va ir generando el crecimiento acelerado de la informalidad en el comercio. En ese sentido se planteó la siguiente pregunta: ¿Cómo la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero, periodo 2015?, para ello se planteó el objetivo: Determinar el nivel de Evasión Tributaria y el efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero, periodo 2015, de la misma forma se formula la siguiente hipótesis general: La evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero influye negativamente en la recaudación tributaria. Para ello se desarrolló respetando la metodología y utilizando técnicas pertinentes a la investigación.

## **MATERIALES Y METODOS**

En el trabajo de investigación el tipo de investigación utilizada es descriptiva, el objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sea personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Y el método deductivo, se utilizó para formular las hipótesis, formular los resultados del trabajo y de los resultados extraer conclusiones para así poder proponer alternativas que coadyuven a la reducción de la evasión tributaria.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizaron fue la encuesta, entrevista y cuestionario, esta técnica lo empleamos a través de la encuesta estructurada al sector comercial del Distrito de Desaguadero, de acuerdo a nuestra muestra respectiva; la recopilación documental, esta técnica nos sirvió para recopilar información de texto, tesis, revistas especializadas, diarios, etc. Básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico, etc. El tratamiento de los datos recopilados fue procesado aplicando la estadística descriptiva lo que nos permitió: El ordenamiento, clasificación, tabulación, análisis e interpretación de los resultados.

La población comercial bajo estudio, es el sector comercial del Distrito de Desaguadero, el cual está constituido por 231 (ropas 112, calzados 23, ferretería 25, abarrotes 51, electrodomésticos 20) comerciantes de los rubros de (ropas, electrodomésticos, calzados, abarrotes y ferreterías). Teniendo el tamaño de la muestra apropiada para el estudio será de 79 comerciantes (ropas 38, calzados 8, ferretería 9, abarrotes 17, electrodomésticos 7).

## RESULTADOS

Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, suelen ser utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o como medio de estímulo para atraer inversiones e incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas. Entonces, no es ningún secreto su aporte fundamental en el desarrollo económico de una sociedad.

Lamentablemente los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias.

Con los presentes cuadros se demostrará el porcentaje de evasión tributaria y recaudación tributaria que se tienen el sector comercial del Distrito de Desaguadero.

CUADRO 01

**COMERCIANTES QUE ESTAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA				TOTAL
	TIENEN RUC	%	NO TIENE RUC	%	
ROPAS	8	10%	30	38%	38
CALZADOS	3	4%	5	6%	8
FERRETERÍA	6	8%	3	4%	9
ABARROTES	7	9%	10	13%	17
ELECTRODOMÉSTICOS	2	2%	5	6%	7
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>33%</b>	<b>53</b>	<b>67%</b>	<b>79</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro 01, se observa que un 67%, que representa a 53 comerciantes del distrito de Desaguadero no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; lo cual significa que existe informalidad y es aquí donde se hace evidencia la evasión de las obligaciones tributarias, por lo que se origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales ya que el costo de la formalidad no es asumido por quienes realizan actividades informales. Por tal motivo estos últimos pueden reducir sus precios y competir deslealmente con quienes venden los mismos productos o prestan los mismos servicios respetando todas las obligaciones establecidas por nuestra legislación. Y en un porcentaje del 33%, que representan a 26 comerciantes del distrito de Desaguadero afirman contar con número de RUC, es decir que realizan sus actividades comerciales dentro del marco legal vigente. Por tanto, se puede decir que existe evasión de impuestos al no tener RUC, esto se debe a que la institución encargada de difundir sobre la importancia de la tributación, no cumplen con difundirlo.

CUADRO 02

**COMERCIANTES ENCUESTADOS SEGÚN OPINION A QUE REGIMEN SE ENCUENTRAN ACOGIDOS DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO 2015.**

REGIMEN TRIBUTARIO	MUESTRA	%
NRUS	21	27%
REGIMEN ESPECIAL	3	4%
REGIMEN GENERAL	2	3%
NINGUNO	53	67%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

Según el cuadro 02, se observa que un 67% de los comerciantes que representa a 53 comerciantes del distrito de Desaguadero no están acogidos a ningún régimen tributario y por ende, se puede apreciar que están realizando sus actividades dentro de la informalidad, esto quiere decir, que no pagan ningún tipo de tributo al Estado lo cual hace que el estado peruano deje de percibir fondos para cumplir con los servicios sociales, pago de sueldos públicos, etc. y en un porcentaje del 27% que representa a 21 comerciantes del Distrito de Desaguadero, señalaron que están acogidos al NRUS, por lo que se podría decir que estos comerciantes si cumplen con pagar sus impuestos, y un menor porcentaje de los comerciantes 4% que representa a 3 comerciantes del Distrito de Desaguadero están acogidos en el Régimen Especial. Sin embargo, en un porcentaje de 3% que representa a 2 comerciantes manifestaron que se encuentran acogidos en el Régimen General.

**CUADRO 03**  
**COMERCIANTE ENCUESTADOS SEGÚN OPINION SOBRE TIPOS DE**  
**COMPROBANTES DE PAGO QUE EMITEN DEL DISTRITO DE DESAGUADEO,**  
**PERIODO 2015.**

DETALLE	MUESTRA	%
FACTURA	5	6%
BOLETA DE VENTA	21	27%
TICKET	0	0%
OTROS	0	0%
NINGUNO	53	67%
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Encuesta – Elaboracion propia

En el presente cuadro 03 se puede observar que el 67% que representa a 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero, manifestaron que ellos no emiten ningún tipo de comprobante de pago, en consecuencia, se podría decir que, que en su mayoría de estos comerciantes vienen infringiendo las normas tributarias. Y en un porcentaje de 6% que representa a 5 comerciantes del Distrito de Desaguadero señalaron que, si emiten factura, es decir, que ellos si están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, por ende, están actuando dentro del marco normativo que establece la legislación peruana.

## CUADRO 04

## RESUMEN DE TRIBUTOS OMITIDOS ESTIMADOS DE TODO LOS RUBROS

RUBROS	N° DE COMERCIANTES	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CUOTA EVADIDA ANUAL
ROPAS	30	RUS	31,080.00
CALZADOS	5	RUS	7,730.00
FERRETERÍA	3	RUS	9,600.00
ABARROTES	10	RUS	4,200.00
ELECTRODOMÉSTICOS	5	RUS	7,680.00
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>		<b>60,290.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro 04, podemos visualizar el cálculo del tributo omitido por parte de 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero, tentativamente también ellos manifestaron de ser el caso de tener el registro único del contribuyente – RUC se estarían inscribiendo como comerciantes en el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS). Por ende, se determinará el monto de la evasión tributaria con todos los comerciantes que no tiene el Registro Único del Contribuyente, considerándolos a ellos dentro del NRUS, por la que la cuota anual estimada a pagar es de s/60,290.00 durante el periodo 2015. Cabe resaltar que el comercio informal también ha contribuido con el caótico y contaminante tráfico en el Distrito de Desaguadero, al saber que los comerciantes de dicha localidad no tienen y no se encuentran registrados en el Régimen Único del Contribuyente, por tanto, no estaría pagando ningún tipo de tributo al Estado peruano.

En un recorrido que se realizó por los distintos puestos de venta, se pudo comprobar que los artículos peruanos que tienen mayor presencia son las galletas, los dulces, los productos para el aseo personal y los plásticos. Los vendedores aseguran que la mayoría de lo que venden ingresa ilegalmente y sólo una pequeña cantidad es legal. Cada martes y viernes llegan al lugar desde la ciudad de La Paz, los comerciantes mayoristas. Regatean el precio de las lanas, de las telas, artefactos ropas, calzados, etc. Uno de ellos indicó que no piden papeles. Que sólo les importa lograr alguna rebaja, porque no tienen otra opción, el contrabando es una vieja historia que tiene alrededor de 60 años. Para lo cual el responsable nacional del Control Operativo Aduanero (COA), reconoció las limitaciones que tienen en Desaguadero, donde indicó "Este pueblo vive del comercio legal y del ilegal. El COA no tiene pisada. En varias oportunidades nos han rechazado. Sólo contamos con algunos funcionarios de la Aduana que controlan el paso

de la mercadería legal. La de contrabando la tratamos de localizar antes que llegue a este puente", manifestó el responsable del COA.

#### CUADRO 05

#### RESUMEN DE TRIBUTOS PAGADOS ESTIMADOS DE TODO LOS RUBROS EN EL RUS

RUBROS	Nº DE COMERCIANTES	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CUOTA PAGADA ANUAL
ROPAS	6	RUS	3,360.00
CALZADOS	3	RUS	3,600.00
FERRETERÍA	3	RUS	11,040.00
ABARROTOS	7	RUS	2,760.00
ELECTRODOMÉSTICOS	2	RUS	7,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>		<b>22,080.00</b>

FUENTE: Encuesta- Elaboración propia

En el presente cuadro 05, se realizó cálculo del tributo pagado anual (estimación) por parte de 26 comerciantes del Distrito de Desaguadero, los cuales se encuentran registrados en el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS); la cuota pagada anual por parte de los comerciantes es de s/22,080.00 durante el periodo 2015.

Por tanto, la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero es baja, debido a que la cuota no pagada asciende a s/60,290.00, en comparación con la estimación de la cuota pagada que es de s/22,080.00.

La recaudación de tributos es destinada para financiar los gastos y las inversiones que debe hacer el Estado y así realizar las obras públicas y prestar servicios y bienestar para la población, como es el gasto en educación, vivienda, salud. También ayuda a lograr una distribución del ingreso más equitativa, por medio de transferencias y subsidios. Las transferencias son recursos que el gobierno otorga directamente a un individuo o una empresa. Como el programa de Pensión 65 que les da cierta cantidad a los campesinos para una mejor calidad de vida.

#### DISCUSION

La evasión tributaria, es uno de los grandes flagelos en los ingresos de nuestro país y Latinoamérica, en el Perú hasta el 2015 asciende a 24 mil millones de soles. La Recaudación Fiscal en el Perú, se fundamenta en tres tipos de impuestos: El Impuesto

a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). El primero grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Los dos últimos gravan la producción y el consumo. El agregado de estos impuestos representa en la actualidad el 87% de los ingresos tributarios del Gobierno Central.

Se tiene trabajos de investigación referidos al conocimiento sobre evasión tributaria:

Quispe Castillo, Lucy marina en su tesis: "Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes informales (minoristas) de la ciudad de puno 2013-2014", concluye en lo siguiente: Que solo un 27% de los comerciantes minoristas informales del rubro de abarrotes conocen sobre la norma legal del régimen único simplificado (RUS) y un 73% de los mismos no conocen las normas legales vigentes tampoco se encuentran inscritos en ningún régimen tributario del gobierno central y por tanto no pagan impuestos en ninguna categoría. Y en comparación con los resultados a los que se arribo es que el 67%, que representa a 53 comerciantes del Distrito de Desaguadero no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; lo cual significa que existe informalidad y es aquí donde se hace evidencia la evasión de las obligaciones tributarias. Y en un porcentaje del 33%, que representan a 26 comerciantes del distrito de Desaguadero afirman contar con número de RUC, es decir que realizan sus actividades comerciales dentro del marco legal vigente. Por tanto, se acepta a esta investigación porque, amabas investigaciones concluyen que una gran cantidad de comerciantes no están inscritos en el RUC.

Escobedo Pérez Rafael Ronal en su tesis: "Evaluación de la recaudación tributaria de la Sunat en la región de puno e incidencia en el ingreso tributario nacional periodos 2013-2014", concluye en lo siguiente: Las principales fuentes de recaudación tributaria de la SUNAT en la región puno en los periodos 2007-2008-2014 son: el impuesto a la renta y la recaudación por el impuesto a la producción y consumo, demostrando que por la primera fuente en el periodo 2007 se recaudó s/. 34936.00, el cual representa el 46.96% y en el periodo 2008 ascendió a s/ 43304559.00 que representa el 47.87% del total recaudado y por la fuente del impuesto a la producción y consumo en el periodo 2007 fue de s/.2825469.00. El nivel de recaudación tributaria de la SUNAT en la región de puno en el periodo 2007 ascendió a s/.73782595.00 y en el periodo 2008 fue de s/. 90484392.00 obtenido de acuerdo a las fuentes de recaudación establecidos por la administración tributaria nacional fue de s/.43598546951.00 respectivamente y el nivel de incidencia en el periodo 2007 fue del 0.17% y 0.19% en el periodo 2008. Y en comparación con los resultados a los que se arribo es que la cuota pagada anual por parte de los comerciantes es de s/22,080.00 durante el periodo 2015. Por lo tanto, este resultado nos demuestra un bajo nivel de recaudación tributaria de nuestra región de

Puno. Por lo cual se podría decir que, si se acepta dicha investigación, porque en las investigaciones se demuestra que la recaudación en la región Puno es bajo.

Zelio Cahuapaza, Jesus, en su tesis: "Análisis de evasión tributaria de los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de Puno: periodos 2009", concluye en lo siguiente: Los resultados obtenidos son un desafío para el rol que cumple la superintendencia nacional de administración tributaria para tal hecho se necesita estrategias más contundentes y que impregnen tanto en el usuario como en el contribuyente por lo tanto con dichos resultados se afirma el alto nivel de evasión tributaria de los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de Puno. Se ha identificado las causas que inducen a la evasión tributaria en los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de Puno las causas son la falta de conciencia tributaria debido a que el 76.70% de usuarios y/o consumidores no solicitan comprobantes por falta de conciencia tributaria los contribuyentes en estudio alcanzan a un 60% de conciencia tributaria asesoramiento tributario y desconocimiento de la excesiva carga tributaria constituyen causas determinantes que inducen a la evasión tributaria en los contribuyentes de los bar cafés en la ciudad de Puno. Y en comparación con la presente investigación se podría decir que un porcentaje 67% de los comerciantes no emiten comprobante de pago y un porcentaje de 3% de los comerciantes señalan que emiten comprobante de pago solo cuando lo piden. Por tanto, se podría decir que, si se acepta dicha investigación, porque en las dos investigaciones concluye que los usuarios o consumidores no solicitan el comprobante de pago.

Se tiene trabajos relacionados a la presente investigación donde los resultados de la investigación demuestran que la evasión tributaria afecta negativamente en la recaudación tributaria. Por ello, la ciudadanía debe entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos. Asimismo, debe comprender que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país.

### CONCLUSIONES

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

Los resultados de la investigación nos indica que el 67% de los comerciantes del Distrito de Desaguadero no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; y en un porcentaje de 33% de los comerciantes si tienen el Registro Único del Contribuyente. Por tanto, existe informalidad y es aquí donde se hace evidencia la evasión de las

obligaciones tributarias, por lo que se origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales.

Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno sería de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Con respecto al nivel de la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22,080.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. Por tanto, la cuota recaudada por la SUNAT es baja en comparación con la cuota evadida, porque existe un alto porcentaje de informalidad.

### BIBLIOGRAFÍA

- Arancibia, M (2008) *“Código Tributario Comentado y Concordado*
- Caballero Bustamante, (2014) *“Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la Renta e IGV”*.
- Camargo, F (1995) Lima- *“Fiscalización y Procedimiento Contencioso”*
- Chavez Ackerman, (1996), *“Impuesto a la Renta”*.
- Diario la Primera, (2015), *“Evasión Tributaria en el Perú”*.
- Effio Pereda Fernando, (2008) *“Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, Editora y Distribidora Real SRL*.
- García, D. (1975), *“El delito tributario”*, Lima, Villanueva talleres gráficos
- Flores Soria, (2004), *Tributación Teoría y Práctica*.
- Fontana, Alejandro. (2008). *“La Recaudación Fiscal”*: Una reflexión

- Hernandez, Roberto, (2006). "*Metodología de la investigación*", cuarta edición
- Humberto Giannini (2011), "*Reflexión cotidiana*": Artículo
- Martín, Fernando R. (2009). "*La economía de los ingresos tributarios*".
- Montoya, L., P (2002) "*Evasión Tributaria de las micro pequeñas empresas*"
- SUNAT, (2010) "*Ciudadanía y Cultura Tributaria*". Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT, (2012) "*El Sistema Tributario en el Perú*" Marzo Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
- SUNAT, (2014) Tributemos "*Conciencia ante la Evasión*". Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Tapia Medina, Gladis Patricia (2005), "*La evasión tributaria en el Perú*". Editorial Santa Rosa.
- Villegas, H. (2006) "*Evasión Tributaria*" Editorial Santa Rosa.
- Wills Herrera, Eduardo. (2003). "*La Corrupción*". En: Revista de Política Colombiana.

